

Ayuntamiento de la  
Ciudad de Bujalance

Actas Capitulares  
de  
1863.





En la Ciudad de Bugatones a primero del Enero del  
mil ochocientos sesenta y tres reunidos en el Salon de Senores de esta  
Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. D. Eudoro Espinosa y de  
Combes los Sres. D. Francisco de Lora, D. Juan Luis Belasco  
1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> Tenientes y los Regidores D. Jose de Lora, D. Jose Rafael  
Navarro, D. Salvador de Castro, D. Dñe Norman todos salientes  
excepto D. Francisco Lopez Obreros Arrellano por hallarse ausente con los Re-  
gidores que quedan, D. Jose de Lora vasallo, D. Nicolas de Rojas, D. Jose  
Languas y Castro, D. Diego de Torres Lora, D. Miguel de Lora y Lora, D. Ra-  
mon Cuallio, D. Juan Jose de Lora y D. Pedro Camacho Castro.

El Sr. D. Eudoro Espinosa despues de dada lectura de los of. y li-  
tas de Concejales de q. se ha de componer el Ayuntamiento recibio juramento  
en los terminos prevenidos por la Ley al Sr. D. Miguel Navarro Castro  
electo Alcalde por S. M. de esta Ciudad para el venio q. da principio  
en este dia y hecho asi se colocó este en la presidencia recibiendo  
juramento a los Sres. D. Juan de Lora Castillejo y D. Diego M.<sup>a</sup> Torre-  
alba 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> Tenientes y los Regidores D. Pedro Jose Torralba, D. Fernando  
de Castro, D. Manuel Romero Vico, D. Juan Lineros Cantavero y D. Se-  
bastian Lopez Obreros Arrellano nuevos elegidos por el referido venio.

Retirados los individuos q. salien el Sr. Presidente declaró es-  
tando el of. el cual avdo q. quedara terminado por hoy este acto  
dando cuenta del resultado al Sr. Gobernador Civil de todo lo q. certifique

Miguel Navarro  
y Castro

Juan de Lora  
Castillejo

Diego de Torres y Lora

Diego M.<sup>a</sup> Torralba



Miguel de Coca  
y Lora

Juan Jose de Leray

Escuela de Niños  
Borrego

Sebastian Lopez Obrero  
y Arellano

Martín Romero

Pedro Jose Corralbo Leon

Pedro Camacho

Castro

Jose Hidalgo  
Rio

En la Ciudad de Oajalame a Dos de Enero de mil ochocientos  
sesenta y tres reunidos en el Salon de sesiones del H. Ayuntamiento bajo  
la presidencia del Sr. D. Mijel. Navarro Castro los tres Concejales  
que se expresan y aparecieron p. sus firmas se leyó y fue aprobada el  
acta de la Sesion anterior.

Acto segundo y con arreglo a lo prevenido en el art. 60 y 81 de la  
Ley y reglamentos municipales se procedió a sacar p. suerte el orden  
numeros de los tres Regidores q. han entrado nuevamente y puestas en  
un globo cinco papelititas con sus nombres y en otros otros cinco con  
los nombres respectivos, p. los mismos regidores fueron extraidas una p.  
una dando el resultado siguiente.

|                                    | Núm. |
|------------------------------------|------|
| D. Sebastian Lopez Obrero Arellano | 13   |
| D. Juan Linarez Cantarero          | 12   |
| D. Fernando de Castro              | 9    |
| D. Pedro Jose Corralbo             | 10   |
| D. Mart. Romero Vies               | 11   |

Por consiguiente la numeracion a orden de los tres Regidores  
teniendo presente la q. conservaban los q. quedado fue la  
siguiente.





|                                    |     |
|------------------------------------|-----|
| D. José Lora Vasallo               | 1.  |
| D. Nicasio de Rojas                | 2.  |
| D. José Yanguan Castro             | 3.  |
| D. Diego de Torres Lora            | 4.  |
| D. Miguel de Lora y Lora           | 5.  |
| D. Ramon Cevallos                  | 6.  |
| D. Juan José de Lara               | 7.  |
| D. Pedro Camacho Castro            | 8.  |
| D. Fernando ad Castro              | 9.  |
| D. Pedro José Corrallo             | 10. |
| D. Manuel Romero Vico              | 11. |
| D. Juan Linarés Cantarero          | 12. |
| D. Sebastian Lopez Olvera Arillano | 13. |

Procediéndose al nombramiento de Prior Sindios recaído en el Regidor D. Juan José de Lara, acordando q. de ello se de parte al Sr. Gobernador Civil.

A segunda se procedió a señalar los días en q. se hode celebrar las sesiones ordinarias. Conferenciado sobre ello acerca de cuantos esigiera a la semana el servicio publico se acordó q. por ahora se tubien sesion los jueves sin perjuicio de aumentarlos si fuere necesario, al cuyo señalamiento se de cuenta al Sr. Gobernador segun se previene p. la Ley y reglamentos vigentes.

Iguualmente se procedió al nombramiento de comisiones q. han de entender en el despacho de los negocios de la Corporacion, y despues de conferencias acerca de las personas q. deberan desempeñarlas dio el resultado siguiente.



Policia urbana, alumbrado y ferial

D. Mig. a) Coca Lara

D. Sebastian Lopez Obispo Arrellano

Obras publicas

D. Ramon Cevallos

D. Manuel Romero Vico

Examen de Cuentas

D. Jose Yanguas

D. Pedro Camecho Castro

Posito

D. Manuel Romero

D. Pedro Jose Torralbo

Fiestas

D. Diego de Torres

D. Nolas de Rojas

Guerra

Este servicio sera por turno riguroso de dos Sres Regidores cada mes principiando en el presente por los q. ocupan los primeros dos numeros, sin perjuicio de q. todos los Sres Regidores quedan encargados ademas de corregir cualquiera falta q. omen-  
entren en el abasto de la plaza, repeso del pan &c

Coatro

D.

D. Diego de Torres y Coca

Musica

D. Diego de Torres y Coca

Policia Rural

D. Juan Jose a) Lara

D. Diego de Torres Coca

Para Vicepresid. de la Junta Pericial fue elegido el Regidor

D. Jose Yanguas Castro.





Acto segundo se procedió a formar la oportuna propuesta en  
terna de los indios. Los que han a componer la Junta municipal  
de Instrucción primaria, dando el resultado siguiente  
Presidentes, el Alcalde

3.<sup>ra</sup> para un regidor

D. Ramon Cevallos

D. Pedro Camacho Castro

D. Jose ad Boca Paraltos

1.<sup>a</sup> terna p.<sup>a</sup> un Padre de familia

D. Juan M.<sup>a</sup> Castro Lara

D. Juan Luis Velasco

D. Manuel Alonso

2.<sup>a</sup> terna p.<sup>a</sup> id

D. Juan Jose Pegue

D. Juan Navarro Castro

D. Fernando Canales

3.<sup>a</sup> y 3.<sup>ra</sup> para id

D. Don Roman

D. Nicolas Patrana

D. Fran.<sup>co</sup> Mayo Castro

3.<sup>ra</sup> para un Eclesiastico

El Sr. Arcipreste D. Juan Jose Castro

D. Domingo Lopez

D. Fran.<sup>co</sup> Gallardo

Se dio lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil relativo  
al nombramiento de los indios q<sup>e</sup> han a componer en el venio  
q<sup>e</sup> terminava en fin de Diciembre de 1864 la Junta municipal



de Demofrencia de esta Ciudad, y se acordó q<sup>se</sup> se les pase  
oficio para q<sup>ue</sup> les conte su nombramiento. El Sr. Presid.<sup>te</sup>  
manifestó q<sup>ue</sup> no permitiéndole los muchos negocios de q<sup>ue</sup> tiene  
q<sup>ue</sup> ocuparse, el asistir a las sesiones q<sup>ue</sup> celebra la Junta, delega  
ba este cargo en el teniente primero de la Alcaldía D. Juan de los  
Castillejos.

Y igualmente fue leído otro oficio del Sr. Gobernador expresivo  
del nombramiento de los indios q<sup>ue</sup> han de componer la Junta  
municipal de sanidad en el vicinio q<sup>ue</sup> fina el último día  
de Diciembre de 1866 y se acordó que se les pase el correspond.  
oficio para q<sup>ue</sup> les conte y q<sup>ue</sup> el Sr. Presid.<sup>te</sup> los convoque para  
su instalación y nombramiento de Secretarios.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe ad. P.<sup>a</sup> Intendencia  
del P.<sup>o</sup> del corriente participando q<sup>ue</sup> había dado posesión a  
D. Jose M.<sup>a</sup> Estrada y Urbano del cargo de Jefe ad. P.<sup>a</sup> el vicinio  
q<sup>ue</sup> principia en el mismo día, a D. Ramon ad. Local y Cancl.<sup>te</sup> pri-  
mer suplente y a D. Manuel de Flores Marin suplente 2.<sup>o</sup>, solici-  
tando q<sup>ue</sup> se les diese a reconocer como tales de la manera com-  
petente, y se acordó q<sup>ue</sup> para verificarlo se fijen los correspon-  
dientes edictos.

Y por último se acordó confirmar en sus destinos a los  
Depositarios de Propios y Pósito y demás empleados mediante a  
no contar q<sup>ue</sup> haya motivo conocido hasta hoy para lo  
contrario. Con lo q<sup>ue</sup> se concluyó la sesión de q<sup>ue</sup> certifico =

Miguel Navarro      Juan de los  
Jofre      Castillejos

José M. Ferrnández      Diego de Torres  
y Coca



Miguel de Coca  
y Lora

Juan Jose de Lora

Isiela de Rojas  
Barrego

Sebastian Lopez Vivero  
Vrellan

Atanasio Ormeno

Pedro Jose Torralbo  
Leon

Pedro Camacho  
Cautroza

Ante el Alcalde  
Luis

Con la Ciudad de Mexicaltlan a ocho de Enero de mil ochocientos  
sesenta y tres reunidos en el salon de sesiones bajo la presidencia del  
Sr. D. Miguel Navarro y Castro los tres concejales q. al margen se apre-  
sen y aparecieron p. sus firmas se leyó y fue aprobado el acta de la  
sesion ant.<sup>a</sup>

Se acordó q. el oficial primero de la Secretaria D. Leonardo Gordon  
encargado hoy en la recaudacion de los dros. de consumo continue  
con el mismo cargo asi como D. Diego Capilla q. le ayude en referi-  
dos trabajos, pero q. si el primero tubiere q. salir fuera de la Ciudad  
lo participe al Sr. Presidente a cual lo hara presente al Ayuntam.<sup>to</sup>  
para resolver.

Mediante a que ha cumplido el segundo semestre de año ant.<sup>a</sup>  
por el cual deben cobrarse los reditos de las laminas de inscripcion  
q. se conservan en la tbia para lo q. es necesario remitirlos a la







Solicitado el encargado de dar cuerda al reloj publico y loar la queda  
el que se le aumentan su dotacion alguna cosa mediante a que el cu  
llo que debe tener con el nuevo reloj es mas escrupuloso que con el  
que habia y q. la subida al sitio en q. se haya colocado, es muy traba  
josa por hallarse en lo mas alto de la torre de la Parroquia, se acordó au  
mentarle para el presupuesto del año economico inmediato ochenta y

Habiendose ausentado de esta Ciudad el Medico Cirujano, D. Enrique del  
Castillo cuya venida a esta Ciudad hizo innecesaria la creacion de una  
Plaza titular, por cuya vacante quedo sin proveer no obstante haberse anun  
ciado al publico, se acordó nombrar una comision que informase acerca  
de si seria necesario o no crear esa plaza, y en caso afirmativo q. p. nte  
un pliego de condiciones bajo las cuales debiera proveerse. Procedido al  
nombramiento de la expresada comision fueron nombrados los señores  
Regidores D. Diego de Torres, D. Juan José de Lara y D. José Yanguas y  
Castro, cuyos trasportes presento a la corporacion para acordar lo que  
convenga. Con lo q. se concluyó la sesion de q. certifico =

Lara Torres Ferralbach  
D. E.

Torres Lara Coca y Lora

Yanguas

Pérez

Camaeloz

Pemere

Ant. Hualgo  
Srio

En la Ciudad de Nuyatzen a quince de Enero de



mil ochocientos sesenta y tres reunidos en el Salón de sesiones  
bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro Castro, los tres con-  
sules que al margen se expresan y aparecerán por sus firmas, se leyó  
y fue aprobada el acta de la Sesión ant.<sup>ra</sup>

Mediante á que se está tratando de procurar la plaza de un  
medico-quirujano por habersé ausentado uno de los q<sup>e</sup> ejercian esta  
profesion en esta ciudad y quedar poco personal de esta clase  
se acordó que para que en su caso no se hallé indotado p.<sup>or</sup> el  
presupuesto municipal se fije en el la cantidad necesaria p.<sup>or</sup>  
atender á este gasto.

Asi mismo se acordó que el aumento acordado para desde pri-  
mero de Enero corriente por el Ayuntam.<sup>to</sup> ant.<sup>ro</sup> de un real al  
sueldo de cada uno de los cuatro oficiales de Secretaria se tenga  
presente para figurarlo en la ampliacion q<sup>e</sup> se ha de hacer  
al presupuesto refundido de 1862 por los seis primeros me-  
ses del presente año.

Del mismo modo se acordó que al sueldo q<sup>e</sup> disfrutaban  
los prisioneros publicos se le aumente ~~un~~ real de V.<sup>o</sup> diario  
mediante á que el que hoy gora es demasiado corto, cuyo au-  
mento se haga desde primero del mes corriente en la amplia-  
cion que se va á hacer por los seis primeros meses de este  
año al refundido de 1862 =

Tambien se acordó que por la misma razon se aumen-  
ten para desde primero de Enero del corriente año ochenta  
á la gratificacion que está señalada á la persona q<sup>e</sup> cuida  
del reloj publico, y que al redactar la ampliacion por los pri-  
meros seis meses de este año del presupuesto de 1862 se le figu-  
ren cuarenta l.<sup>ras</sup> que es lo q<sup>e</sup> le corresponde p.<sup>or</sup> otros seis meses.

Se acordó que se busquen antecedentes acerca de la auto-  
rizacion que se tubiera para hacer la obra del nuevo cement.<sup>o</sup>

Presentado por el Pintor Rafael Secares tres proyectos de  
pintura para la fachada del nuevo cementerio se acordó



que siendo el que ocupaba el primer lugar con cuatro manos  
de pintura con aceto y una de charol y el que mas ventajoso  
ofrece por su mayor duracion y que mas conserva sus paredes por  
el cual fija el costo en dos mil trescientos y que se le ofrezcan mil  
ochocientos y que en el caso de que lo acepte quedar encargada la  
comision de vigilar que se cumpla y ejecute tal como ofrece.

Se vio un oficio de la Junta municipal de Beneficencia de  
esta Ciudad por el cual designa las personas que en el vienis que  
terminara en fin de mil ochocientos sesenta y cuatro han de  
componer la Junta Parroquial, y en su vista se acordo aprobar  
dicho nombramiento comunicandolo asi a la misma Junta para su  
conocimiento.

Se dio lectura de un oficio del Alcalde de Camote fha doce  
del corriente por el cual haciendo referencia de que siendo muchas  
las intrusiones que por los vecinos de los Pueblos limítrofes se  
hacen en el Monte Real de este termino ya con objeto de cazar  
y ya con el de cortar leña, solicita que para adoptar las medidas  
necesarias para corregir tales abusos era indispensable de qta. Guern  
dica municipal rural de esta Ciudad contribuya a la custodia  
de la dha finca como es de su obligacion. En su vista y despues  
de conferencia detenidamente sobre el particular se acordo ma-  
nifestar a aquella autoridad que no es posible acceder a lo que  
solicita al menos por ahora a lo que pretende pues estando des-  
tinado cada uno de los guardas existentes en esta Ciudad a cus-  
todiare esta parte de terreno no pueden distraerse de aquietos  
puntos sin graves perjuicios en los mismos, y que aunque  
quisiera nombrar un guarda con dho objeto resultaria que  
por no estar comprendido en el presupuesto no se le podria pagar  
el sueldo que se le señalare.

Manifestadome p<sup>a</sup> algunos Señores Concejales q<sup>ue</sup> no obstante  
lo mandado anteriormente p<sup>a</sup> la autoridad sobre cerramiento de  
zanijas a la linde de los caminos se habian abierto algunas



en contravención a aquel mandato. En su vista se acordó que se  
proceda al cerramiento de otras lanchas impidiendo la apertura  
de otras. Con lo q. se concluyó la sesión de q. certifico =

Miguel Navarro

J. Castro

José M. Zarnalbas

Andrés de Rojas

Pedro José Gorrálbo Leon

Miguel de Coca

Pedro Camacho

y Lora

Entre

Ceballos

Juan Linarez

Ante V. Valgo

En la Ciudad de Méjico a veinte y dos de Enero de mil  
ochocientos veinte y tres reunidos en el Salon de Sesiones  
bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro los  
Sres. Concejales que al margen se expresan y aparecieron por  
sus firmas, se leyó y fue aprobada el acta de la Sesión anterior.

Resultando que algunos vecinos a quienes se ha  
hecho empréstitos ante sus Casas son pobres y q. por ello se  
niegan a pagar su costo, se acordó que para servirase a  
enante haya sobre el particular se nombre una Comisión  
que adquiriendo los datos necesarios forme una lista de  
las personas que se hallen en ese caso para que el Sr. Jefe  
de policía con conocimiento de causas lo q. sea de justicia.  
Proveyendo al nombramiento de la Comisión, fueron



designados los Sres. D. Juan José de Larraz y D. Juan Luis  
res.

Habiéndose hecho presente por algunos Sres. Concejales q. se abusa por muchas personas en atravesar terrenos abriendo en ellos veredas que causan a sus dueños graves perjuicio en las Siembras, se acordó nombrar una Comisión compuesta de los Sres. D. Diego M.<sup>a</sup> Torrealva y D. Pedro Camacho Castro para q. proponga los que sean tolerables y las que deben evitarse desde luego, así como para q. manifieste también las Lanzas q. deban cerrarse de las que alguna vez tienen abiertas en sus propiedades.

Para Cobro del arbitrio de Consumos que ruelta en el primer Semestre del corriente año se nombra a D. Juan de Cárlos Velasco depositario que es de los fondos municipales, a cuyo efecto se le pasará la oportuna lista cobratoria.

Se dio lectura de un Oficio del Sr. Gobernador Civil de la Prov. a fecha 20. del corriente que dice así.

"Examinada detenidamente el acta de la Sesión celebrada por el Ayuntamiento para transigir el pleito pendiente entre una Ciudad y la Villa de Camete sobre la propiedad de doscientas fanegas de tierra en el Monte Real, después de oír el informe del Consejo Provincial he tenido bien aprobar las bases que



constan en la misma, autorizando a sus Ay. to para  
llevar a cabo la transacion descada y convenida por  
ambas poblaciones, debiendo V. V. darles conocimiento de  
haberse realizado;

Conferencias sobre los medios de llevar a efecto  
la transacion de referencia, se acordó nombrar una  
comision que entienda en todo lo que sea necesario pa-  
ra ello, compuesta de los Sres. D. Juan de Coca Casti-  
llo y D. Juan José de Lara, a la cual se agregaran el  
dia que deba hacerse la division del terreno, el Sr.  
Presidente y los Sres. Regidores D. Pedro Camacho Castro, D.  
Pedro José Torralvo y D. Nicolás de Rojas. Al mismo tiem-  
po se acordó q. se participase al Alcalde de Camte que  
se ha recibido aqui la comunicacion.

11  
Leido el informe de la comision nombrada para  
expresar si habia o no necesidad de proveer una plaza  
de Medico-Cirujano en esta Ciudad q. se copiara a con-  
tinuacion, se acordó aprobarlo en todas sus partes y  
que se oficie al Sr. Gobernador para su conocimien-  
to y q. se sirva autorizar a la Corporacion para  
anunciar la provision de dicha Plaza.

12  
" Oficio Ayuntamiento = La comision nombrada  
por el mismo para informar acerca de la necesidad  
conveniencia o no de crear en esta Ciudad una plaza de Me-  
dico-Cirujano debe manifestar que cree indispensable



la creación de dicha plaza para que los enfermos po-  
bres estén asistidos en sus dolencias cual corresponde por  
que si bien la ad<sup>mon.</sup> anterior suspendió su provision  
por haberse acaecido en esta Ciudad una epidemia cir-  
jica, hoy que se ha aumentado este y continuando la  
misma circunstancia, (respecto de los deudos que hay  
en la Poblacion) que se tuvieron presentes en el año  
de 1861, ha creído a llegar el caso perentorio de proce-  
der a la provision de una plaza. = La Comision debe  
aprovechar que si el Alre. A. se estableciese por la afirma-  
tiva, el anuncio q. se hiciera convocando aspirantes,  
podria ser bajo las condiciones siguientes. = 1.ª el  
Profesor q. obtenga la titular recibirá la de fa-  
cultades de medicina y cirugía. = 2.ª El honorario  
q. disfrutara anualmente será de nueve mil r. pa-  
gados por trimestres vencidos de los fondos municipia-  
les, de Beneficencia, Carcel y Hospitales. = 3.ª Las obliga-  
ciones del Profesor titular serán: hacer una visita  
diaria de medicina y cirugía al enfermo pobre que  
acredite esta circunstancia con cédula del A. y si lo  
considerare grave, las que fuesen necesarias sin lle-  
var por ello cosa alguna. = 4.ª Sin embargo, el enfer-  
mo pobre que pida ir a la Casa del Facultativo,  
lo hará a las horas que este señale. = 5.ª Sera obli-

apremio  
a senior  
19 feb. 1862.



gacion del Facultativo el hacer los reconocimientos  
y autopsias que se ordenen por las autoridades den-  
tro y fuera de la Poblacion, percibiendo los derechos  
que les correspondan, si los nos tubieren bienes, pe-  
ro nunca sera responsable el Ayuntamiento. = 6.ª Los  
reconocimientos que practiquen en los actos del ba-  
maniento y declaracion de Soldados para el recuento  
del Exército, le seran abonados sus onorarios por el  
presupuesto municipal en los terminos que esta  
previene. = 7.ª Las visitas ordinarias q. haga el  
Facultativo a los enfermos cuya cuota de contribucion  
no llegue a cincuenta r., seran gratuitas. De mas  
esta cantidad a cuatrocientos r. pagaran los enfer-  
mos al Facultativo dos r. de dia hasta las nueve  
de la noche en el invierno y hasta las diez en el verano.  
De mas cuatrocientos r. de contribucion en adelante, le  
satisfaran cuatro r. de dia y ocho r. de noche. Las  
visitas de cirujia seran de doble retribucion que  
las de medicina. = Las consultas no excederan de  
sesenta r. = En las visitas de acompañada, es decir  
quando asistan a un enfermo dos facultativos  
brara el titular solo cuatro r. = 8.ª El Facultativo  
no podra ausentarse de la Poblacion sin licencia  
de los Ayuntamientos, y en el caso de obtenerla, sera restituido





ción dejar quien le sustituya. = 9.ª La contrata sera lo me-  
nos por tres años. = 10.ª El contrato sera elevado a escritura  
publica otorgada ante Escribano. = Y por ultimo, la Comi-  
sion cree oportuno que antes de proceder al anuncio en  
la Saceta y Boletin debe ponerse en conocimiento del Sr.  
Gobernador de la Provincia para su aprobacion. = Sin  
embargo la Mre. Corporacion con sus mayores con-  
venientes podra acordar lo que mejor estime.

Habiendose entendido que la obra que se viene ha-  
ciendo para continuar el muelle leuenteris lo ha sido por  
administracion, se acordó pedir autorizacion al Sr. Gober-  
nador para q. las que se hagan en el corriente año con  
las cantidades presupuestas asi como los gastos de una  
colzada que es indispensable para conducir a el los  
cadaveres, pues en tiempo de lluvias y mucho tiempo de  
pues se pone intrasitable, se haga en los propios  
terminos.

Con lo que se concluyo la sesion de que certifico:

Miguel Savarín

Y Castro

Para

Fornalboff

San



Linarez  
Jugo de Toros  
y Coca

Camacho

Corralbo

Roja

Fernando de Castro

Obispo

Garcera

Ante P. Hidalgo  
faro

En la Ciudad de Popocatepec a cinco de febrero de mil ochocientos  
sesenta y tres reunidos en el salon de sesiones bajo la presidencia del  
señor D. Mig. Navarro Castro, los tres Concejales que el margen se  
expresan y aparecieron p<sup>tes</sup> sus firmas, se leyó y fue aprobada el acta de la  
sesion anterior.

Conforme con lo manifestado p<sup>te</sup> la Comisión nombrada p<sup>a</sup> clasificar  
los dueños de las casas, en cuya fachada se ha hecho empedrado, que  
deben considerarse pobres, fueron declarados en tal estado Juan Quintanilla  
y la Viuda de D. Jose Natera, a los cuales nada se les cobrará por este  
concepto p<sup>te</sup> considerarlos fallidos.

Con respecto a la reclamacion verbal q<sup>e</sup> habia hecho Jose Gonzalez  
perabad sobre q<sup>e</sup> no se le cobrase el total del cano q<sup>e</sup> habia puesto  
para el desagüe de su casa por q<sup>e</sup> en igual de salir recto a empal-  
mar con el general de la calle se habia llevado a venir con este  
muchos mas abajo, alargandolo p<sup>te</sup> coningiente extraordinario,  
se acordó q<sup>e</sup> pagase sus costas hasta el empalme con dho cano





general, y todo el empadronado q<sup>se</sup> se le habia hecho sin revoga alguna. Con lo q<sup>se</sup> se concluyó la sesion de q<sup>se</sup> certifica =

Navarro

Lamy Miguel de Coca  
y Lora

Ortiz

Camaeloz

Languas

Linares

Pérez

Romero

Ant. D. Lgo  
Rio

En la Ciudad de Oajalaca a diez de febrero de mil ochocientos sesenta y tres reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Mig<sup>l</sup>. Navarro y lator para celebrar sesion extraordinaria los tres Concejales que al margen se expresan y aparecieron por sus firmas se leyó y fué aprobada el acta de la sesion ant<sup>er</sup>.

Se dió lectura de un oficio del Sr. Gobernador Civil de la Prov<sup>a</sup> de Oajalaca por el q<sup>se</sup> S<sup>a</sup> manifiesta q<sup>se</sup> ha pensado reorganizar los Puntos de los Pueblos que solo tienen estos establecimientos en el nombre p<sup>a</sup> q<sup>se</sup> pueda recurrir a los labradores lo cual hoy no se ha por falta de recursos y q<sup>se</sup> para ello habia encontrado el medio de q<sup>se</sup> los Puntos q<sup>se</sup> estuviesen en buen estado pudiesen algunas cantidades a los Pueblos q<sup>se</sup> se hallasen en aquel caso, pudiendo hacer el de esta Ciudad con veinte mil \$ sin premio alguno para reorganizar el de Montilla pagaderos en veinte años dando mil \$ en cada uno lo q<sup>se</sup> solo puede verificarse vistandolos de motu proprio el Ayuntamiento. Todo lo q<sup>se</sup> recomienda S<sup>a</sup> a la Municipalidad.

Discutido suficientemente sobre el particular, temiendo presentarse q<sup>se</sup> aun no se ha podido recobrar la gruesa suma q<sup>se</sup> este Ponto



pronto hace años con calidad de reintegro para las obras de la Carretera  
 de Cordoba a Malaga: que este Pueblo es esclusivamente agrario: que  
 que podria llegar dia en q. necesita todos los fondos q. contiene su  
 Porto para socorrer sus necesidades: que si ocurriera una calamidad  
 publica seria necesario p.ª hacerla mas soportable, echer mano de sub  
 granos como sucedio no hace muchos años por ser numerosa su clase  
 proletaria: q. el anterior fue muy escaso en cereales por comprarlos a un  
 precio de diez reales como se apetece: que el actual no pre  
 senta hasta ahora sintomas de ser mas favorable: y por ultimo q. la  
 adopcion del prestamo de referencia seria mal mirado por el pueblo  
 q. causaria un disgusto general y daria motivo a q. por el mismo  
 fuera criticada esta medida, acordó q. se manifeste al Ex.º Gobernador  
 q. por estas causas no le es posible hacer el prestamo de veinte mil  
 rs. al Pueblo de Montilla, sacandon certificado de esta particular  
 y remitiendolo a N.ª Con lo q. se concluyó la sesion de f.º certifica-

Nararro

Lamy - Goen y Lora

Garcera

Canales

Linates

Corralbo Leon

Pérez

Martín Romero

Ante M.º de Lugo  
 Ins

En la Ciudad de Badajoz a doce de febrero de mil ochocientos





Cientos, suenta y tres reunidos en la sala capitular bajo la Presidencia del Sr. D. Mig<sup>l</sup> Navarro Castro los tres Concejales que al margen se expresan y aparecerán p<sup>ra</sup> sus firmas se leyó y fue aprobada el acta de la Sesión ant.<sup>er</sup>

Dada cuenta de la circular inserta en el Boletín oficial de 21 de Enero ultimo relativa a la renovación de la mitad de la Junta pericial, se acordó proceder al nombram<sup>to</sup> de los que corresponden a la corporación y ala propuesta en terna para q<sup>ue</sup> la elección nombre los que le corresponden.

Continuando para terminar en fin de 1861 D. Manuel de Flores Marin, D. Jon de Castro Rojas, D. Bernardo Jimenez Vecino de V.<sup>a</sup> del Rio y D. Jon M.<sup>o</sup> Loro que lo es de Canite se nombran p.<sup>er</sup> suplentes el num.<sup>o</sup> de ocho que debe elegir el Ayuntamiento.

D. Sabador de Castro Boca

D. Dñe Roman

D. Diego de Flores Jimenez

D. Fran.<sup>co</sup> Rojas y Castro V.<sup>o</sup> de Para Mac

Suplentes

Continuando D. Pedro Juan Terralbo y D. Fran.<sup>co</sup> Hogg Castro se nombran para completar los cuatros que corresponden a

D. Dñe Lopez Nore

D. Juan Antonio Arillaus

Habiendo nombrado la Hacienda en el año de 1861 a los tres peritos que lo son y q<sup>ue</sup> continúan D. Juan Navarro y Castro D. Juan Ma<sup>o</sup> de Lara y D. Juan Leon Notario se proponen las como ternas sig.<sup>tes</sup> para completar el num.<sup>o</sup> de ocho

1.<sup>a</sup> terna — { D. Nicolai Parrana  
D. Fran.<sup>co</sup> Lara Morale  
D. Leonardo Parca



- 2.<sup>a</sup> terna: { D. José M. Meribans  
D. Antonio de Castro  
D. Manuel Alonso
- 3.<sup>a</sup> id — { D. Domingo José López Pbro  
D. Ramón González  
D. Pedro Moreno y Moreno
- 4.<sup>a</sup> — { D. José de Rojas  
D. José M.<sup>a</sup> Pérez  
D. José M.<sup>a</sup> López
- 5.<sup>a</sup> — { D. Miguel Lanas Aviles  
D. Juan Calbo Mora  
D. José M.<sup>a</sup> Grande

### Suplentes

Estados nombrados por la Hacienda en 1861 y q<sup>do</sup> deben continuar D. Domingo López Pbro y D. Pedro Gáman se proponen para completar cuatro las dos ternas siguientes.

- 1.<sup>a</sup> — { D. Pedro Notario  
D. Fernando Regalón  
D. Diego Montilla Cuevas
- 2.<sup>a</sup> — { D. Juan Zurita  
D. Cristóbal Velasco  
D. Diego Flores Solís

El nombr<sup>to</sup> a vice-  
presid. se halla  
entablado el 19  
de feb<sup>ro</sup>

Vista una carta del Sr. Diputado Provincial D. Salvador de Castro y lea en que pide q<sup>se</sup> le manifieste por el Ayunt<sup>o</sup> que caminos interesen mas a esta Poblacion q<sup>se</sup> contruyan mas o menos tarde con fondos Provinciales; teniendo presente lo que se dispone en la R. orden circular inserta en el Bot<sup>in</sup> oficial de diez de Enero ultimo p.<sup>a</sup> con esos datos y otros q<sup>e</sup> dho Señor pueda reunir formular en su dia en el seno de la Diputacion la reclamacion q<sup>e</sup> parezca mas conveniente a los intereses de este Partido. En su vista y despues de conferencias determinadas sobre el particular, teniendo presente q<sup>e</sup> ya se esta contruyendo una carretera desde Torre d. Jimeno





que pasando por esta Ciudad empalme en el camino con la gral.  
de Andalucia; que otra esta ya marcada por los Ingenieros  
que viniendo a Castro de Rio pase tambien por esta poblacion  
y se incorpore en la misma carretera general en las inmediaciones  
de Montoro, se acordó decir á dichos Señores, q. el camino  
que falta á esta poblacion y que le es de bastante interes, es el  
que se dirige á Villa del Rio, cuyo Pueblo esta situado en la  
carretera general, en cuyo punto parece se ha de establecer  
una estacion de ferro-carril que esta proximo á concluir  
se, y que para por aquella inmediacion; por q. el q. hoy existe  
se pone en tiempo de lluvias y mucho tiempo despues  
intransitable p. ser el terreno que ocupa, gredoso y por que  
cesante en el mismo un arroyo bastante peligroso en la epoca  
de lluvia ya citada.

Estando p. terminar la transaccion de pleito q. se seguia  
entre este Ayuntamiento y el de Santa por cuya razon ha de tomar  
posesion esta Corporacion de la mitad de la tierra del Monte N. q.  
hoy disfruta aquella Villa, en cuyo terreno hay muchos montes  
q. es necesario conservar evitando que los vecinos de otros Pueblos  
limítrofes lo corten y se utilicen de el, se acordó en vista de las  
solicitudes q. se habian presentado con el objeto de obtener la plaza  
de Guarda que ha de nombrarse para dho terreno elegir á Mi-  
guel Moreno Vinos de esta vecindad al cual se le expedirá el corres-  
pondiente titulo luego q. este Ayuntamiento tome posesion  
de dho terreno.

Se dió lectura de una circular inserta en el Boletín ofi-  
cial de nuevo de corriente por la cual se dispone q. se apodere



persona que perciba lo que corresponda al Ayuntamiento en el  
siguiente semestre del año ultimo por sus bienes vendidos y por  
los cuales aun no se hayan expedido todavia certificados in-  
transferibles, y en su consecuencia se apoderó a D. Ramon Lavello  
agente de la corporacion en aquella capital, lo que se participó  
al Sr. Admin. pnal de Hacienda publica para su consue-  
niento y efectos correspondientes.

Visto un oficio del Sr. Gobernador civil previniendo, a  
consecuencia de la consulta que se dirigió que para q. pueda ser  
incluido en el alijamiento y sorteo de los moros de esta ciudad  
para la proxima quinta el moro Diego Chisaro se proceda  
a practicar un sorteo supletorio con la brevedad q. el servicio  
requiera conforme a lo prescrito en el articulo 66 de la ley  
de remplazo vigente. En su consecuencia se acordó q. el sor-  
teo tenga lugar el veinte y dos del corriente en los terminos  
prevénidos. Con lo q. se concluyó la sesion de q. certifico =

Miguel Navarro  
y Castro

Callos

Obispo  
Covaylora  
Carrasquero

Pedro Jose Corralbo  
y Leon

Manuel Acuña

Alto delgo  
pro





En la Ciudad de Oñate a diez y nueve de febrero de mil ochocientos sesenta y tres reunidos en el salon de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Migl. Navarro Castro los tres Concejales q.<sup>da</sup> al margen se expresan y aparecieron p.<sup>ra</sup> sus firmas, se leyó y fue aprobado el acta de la sesion ant.<sup>ea</sup>

Siendo muy conveniente el q.<sup>se</sup> empedrado q.<sup>se</sup> ha hecho en las calles de esta Ciudad nombradas Empedrada, del tiñte, Moenetas, de los Zarcos, Pedro Terrans, Monjas y parte de la calle Cano de la Hortalana, se considere en el buen estado en q.<sup>se</sup> halla hoy, se acordó que por la Comision de obras se presente un presupuesto que forme el maestro titular de obras expreso de lo que podria costar anualmente su conservacion o entretenimiento con cuyo certificado se forme un exped.<sup>to</sup> de subasta para rematar este servicio en el mejor postor formandose en el el oportuno pliego de condiciones y señalando el Sr. Presidente los dias de los remates.

Hallandose en mal estado el edificio q.<sup>se</sup> sirve de carcel por que su construccion carece de la solidez q.<sup>esta</sup> clase de obras requiere bueño puede dar margen a una fuga de presos y la formacion de diligencias para averiguar la causa q.<sup>la</sup> produjo y demandando el Ay.<sup>to</sup> alegar de si todo cargo q.<sup>se</sup> le pudiera hacer, acuerdo q.<sup>se</sup> oficie al Sr. Gobernador rogándole q.<sup>se</sup> sirva resolver lo que considere justo en vista del exped.<sup>to</sup> que se haya en aquellas oficinas sobre desperfectos de la obra q.<sup>se</sup> hizo al construir la Carcel.

El Sr. Presidente presento el presupuesto municipal q.<sup>ha</sup> formado para el ejercicio del año economico q.<sup>ha</sup> de principiar en primero de Julio del corriente y terminar en fin de Junio del siguiente de 1864. y despues de imprecionado partida p.<sup>ra</sup> partida y visto q.<sup>todas</sup> son indispensables para el mejor servicio y q.<sup>de</sup> ellas no debe revajarse una alguna: y q.<sup>los</sup> ingresos q.<sup>se</sup> figuran no son susceptibles de mejoras se acordó aprobarlo en todas sus partes y q.<sup>se</sup> designar los medios



de cubrir el déficit de setenta y uno mil trescientos sesenta y cinco  $\text{P.}$  q<sup>a</sup> aparece se convogue p.<sup>a</sup> el lunes veinte y tres del corriente un número de mayores contribuyentes igual al de concejales.

Visto un oficio del Sr. Gobernador Civil fha. trece del corriente por el cual S.<sup>a</sup> aprueba la creación en esta ciudad de una plaza de médico cirujano mandando q<sup>u</sup> se forme el oportuno expediente para su provisión con arreglo a la Ley y previniendo q<sup>u</sup> se hagan en las condiciones con que ha de admitirse las alteraciones q<sup>u</sup> la S.<sup>a</sup> indico se acordó q<sup>u</sup> aquellas sean las siguientes.

- 1.<sup>a</sup> El Profesor que obtenga la titular vacante las dos facultades de medicina y cirugía
- 2.<sup>a</sup> El honorario q<sup>u</sup> disfrutara anualmente será de nueve mil  $\text{P.}$  pagados por trimestres venidos de los fondos municipales, de Beneficencia, cárcel y Expositos con obligación de asistir a los individuos que pertenecan a estos tres establecimientos.
- 3.<sup>a</sup> Las obligaciones del Profesor titular serán hacer dos visitas diarias de medicina y cirugía al enfermo pobre q<sup>u</sup> acredite esta circunstancia con cédula del Ayuntamiento y si lo considerase grave las q<sup>u</sup> fueren necesarias sin llevar p.<sup>a</sup> ello cosa alguna.
- 4.<sup>a</sup> Los reconocimientos que practique en los actos del llamamiento y declaración de soldados alternando con otros Profesores le serán abonados sus honorarios p.<sup>a</sup> el presupuesto municipal en los términos q<sup>u</sup> está prevenido.
- 5.<sup>a</sup> Las visitas ordinarias q<sup>u</sup> haga el facultativo a los enfermos cuya cuota de contribución no llegue a sesenta  $\text{P.}$  serán gratuitas desde esta cantidad a cuatrocientos  $\text{P.}$  pagaran los enfermos al facultativo dos  $\text{P.}$  de día hasta las nueve de la noche en el invierno y hasta las diez en el verano. Desde cuatrocientos  $\text{P.}$  de contribución en adelante le satisfarán cuatro  $\text{P.}$  de día y ocho de noche. Las visitas de cirugía serán de doble retribución q<sup>u</sup> las de medicina. Las consultas no excederán de sesenta  $\text{P.}$ . En las visitas acompañadas, es decir cuando asistan a un enfermo dos facultativos cobrará el titular solo cuatro  $\text{P.}$
- 6.<sup>a</sup> El facultativo no podrá ausentarse de la Población sin licencia



del Alcalde y en el caso de obtenerla será de su obligación dejar  
quien le substituya.

7.<sup>a</sup> La contrata será lo menos por tres años.

8.<sup>a</sup> que si por cualquier circunstancia hubiere q. rescindiendo el contrato  
no podrá cesar el q. la sirva hasta la provisión en otro Proveedor á fin de  
que la clase pobre no carezca de su asistencia.

9.<sup>a</sup> La contrata será elevada á escritura pública otorgada ante Escribano.

Al mismo tiempo se acordó q. sacándose dos copias de las condiciones an-  
teriores se remitan á los Gobernador Civil de la Provincia y al Redec-  
tor de la Gaceta para su inserción en el Boletín oficial y otra para  
señalando p.<sup>a</sup> la presentación de solicitudes el término de treinta días  
contados desde q. se inserte en ambos periódicos.

Para Vicepresidente de la Junta provincial se nombró al Regidor

D. José Yanguas.

con lo q. se concluyó la sesión de q. certifico =

Miguel Navarro  
Castro

Sebastián Vireo y Bullard

Pedro Camacho  
Cabrera

Miguel de Coca  
y Lora

Pedro Jose Corralles  
y Lora

Juan Linaza

Manuel Rosendo

José Yanguas

Diego de Torres  
y Coca

En la Ciudad de Puyasancu á veinte y tres de febrero de mil  
ochocientos sesenta y tres reunidos en el salón de sesiones bajo la presidencia  
del Sr. D. Miguel Navarro Castro los tres concejales y mayores contri-  
buyentes q. al margen se expresan q. fueron citados oportunamente  
por medio de papiletas expresivas.

El Sr. Presidente manifestó que aprobado el presupuesto municipal



para el año económico que ha de principiar en prim.<sup>o</sup> de Julio del corriente año para terminar en fin de Junio del inmediato resultaba un faltante de setenta y un mil trescientos sesenta y cinco, los cuales era indispensable suplir por medio de recarga a las contribuciones o de la manera que creyeron mas conveniente los mayores contribuyentes. En su consecuencia discutido suficientemente sobre el particular propusieron estos que cubrieron dho deficit de la manera siguiente.

|                                                                           |         |
|---------------------------------------------------------------------------|---------|
| Un diez por ciento sobre la contrib. <sup>on</sup> territorial            | 30.859. |
| que produce treinta mil quinientos cinc. <sup>ta</sup> y nueve l.         |         |
| Un quince p <sup>o</sup> sobre la industrial                              | 5.806.  |
| Y un cincuenta p <sup>o</sup> sobre los art. <sup>os</sup> de consumo im- |         |
| puestos al aceite, carne, vino, vinagre y aguardiente im-                 |         |
| portante                                                                  | 28.000  |

71.365

Dada cuenta del Exped.<sup>te</sup> de fallidos a la contribucion territorial del año natural ultimo importante quinientos diez y siete l. cinco centimos se aprobo tal como se encuentra justificado y se acuerdo dar p<sup>o</sup> fallida aquella cantidad mediante a que resulta q<sup>ue</sup> fue de los cinco individuos que comprende los cuatro p<sup>re</sup>cesos de vigueria y el otro p<sup>o</sup> duplicada en partida

Con lo q<sup>ue</sup> se concluyo la sesion de f. certifico =

Miguel Barro

Y lastro

Pedro Camacho

Contr.<sup>te</sup>

Miguel de Coca  
y Lora

Juan Linarez

Lora

Alfonso Vicens y Bellano

Pedro Jose Corralbo  
y Leon

Mariano Romero

José Yangua



Juan B. <sup>Francia</sup> <sup>Don</sup>  
~~Francisco~~ <sup>Don</sup>  
y <sup>Don</sup>

Fernando Canales <sup>Ant. de Lara</sup>  
<sup>y Corra</sup>

Pedro Jose  
Mellado, <sup>3</sup>

Antonio Diaz  
Antonio Castro  
Gills

Juan Velasco  
y Melano

Miguel Navarro  
y Lora

Ant. Hidalgo  
Lira

En la Ciudad de Oajaca a tres de Mayo de mil ochocientos  
sesenta y tres reunidos en el salon de sesiones bajo la presidencia del Sr.  
D. Miguel Navarro Castro p.<sup>a</sup> celebrar sesion extraordi.<sup>a</sup> por los Concejales  
que al margen se expresan y aparecieron p.<sup>a</sup> sus firmas de voto y fuesen  
cada el acta de la sesion ant.

El Sr. Presidente manifiesto q.<sup>d</sup> el Allogero que ha colocado el reloj  
publico en la Torre de la Parroquia ha girado una letra a los mueren  
p.<sup>a</sup> que deben pagarle segun el contrato el dia ocho del corriente mes  
lo cual hacia presente para q.<sup>d</sup> el Ayto acordase lo q.<sup>d</sup> oera conveniente  
En su vida y despues de conferenciar detidamente sobre el particu  
lar se acordó q.<sup>d</sup> se pague a su venimiento.

El Ayunt.<sup>to</sup> quedo enterado de q.<sup>d</sup> el Sr. Gobernador Civil habia



debutto aprobado el presupuesto municipal de mil ochocientos  
sesenta y dos con la ampliacion de los seis primeros meses del  
corriente.

Con lo q. se concluyó la sesion de q. se certifica =

Miguel Navarro  
y Castro

Ortiz Linarez

Cubillos

Coca y Lora

Pérez

Obispo

Camacho

Corralbo y Leon

Camacho

Yanguas

Ant. Hidalgo

En la Ciudad de Aguascalientes a cinco de Marzo de mil ochocientos  
sesenta y tres reunidos en el salon de sesiones bajo la presidencia de  
D. Miguel Navarro y Castro los concejales q. al margen se expresan y apre-  
sionaron p. sus firmas se leyó y fue aprobado el acta de la sesion ant.

Resultando aprobada en el presupuesto municipal q. dirige para  
el primer semestre del corriente año la cantidad de diez mil  
para empedrado se acordó q. se pongan caños de piedra en las calles  
Ancha y de la Concepcion hasta donde alcance aquella cantidad  
con reserva de la parte necesaria para el sentado y conduccion de  
dicha piedra desde la cantera en q. se saque. Fue para q. llegue a  
verificarse se proceda a sacar ala subasta este servicio sirviendo  
de tipo p.º precio de cada vara de caño de saca y labor igual  
cantidad de cinco d. cincuenta cent. q. se designó en la



Subasta de igual concepto en el año ant.<sup>o</sup> y formandose por la  
comision de obras el correspondiente pliego de condiciones y señalando  
el Sr. Presidente los dias de la subasta y demas menesteres al efecto.  
Con lo q.<sup>d</sup> se concluyó la sesion de q.<sup>d</sup> certifico =

Navarro Coronado Linarez  
Cocuy Lora Corralbo  
Carrachon  
Voreo Rojas Yanguas

Miguel de los  
Rios

En la Ciudad de Bogotana a diez de Mayo de mil ochocientos  
setenta y tres veniendo en el salon de sesiones bajo la presid.<sup>a</sup> del Sr.  
D. Miguel Navarro Castro los tres concejales q.<sup>d</sup> al margen se expresan  
y aparecieron p.<sup>r</sup> sus firmas se leyó y fue aprobada el acta de la sesion  
ant.<sup>a</sup>

Hallandose algunas calles p.<sup>r</sup> donde pasaran las procesiones de  
Semana Santa con defectos en su empedrado se acordó su compo-  
sicion inmediatamente

Con lo q.<sup>d</sup> se concluyó la sesion de q.<sup>d</sup> certifico =

Navarro Coronado Domestaff Voreo  
Corballo  
Miguel de los  
Rios



Manuel Armero Linas  
Corralbo

Ant. P. Hidalgo  
Lino

En la Ciudad de Oreguallanca a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres reunidos en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. D. Mij. Navarro y tantos para celebrar sesion extraordinaria para celebrar sesion extraordinaria p. varios negocios q. se diran, los tres Concejales q. se expresaran el margen y aparecieron p. sus firmas, se leyó y fue aprobada el acta de la sesion ant.

Se vio un oficio del Sr. Gobernador fha veinte y siete del q. acaba p. el cual autoriza N. a esta Corporacion para continuar las obras del nuevo cementerio p. aduinar asi como las de construcion del camino q. desde las ultimas casas de la Poblacion sigue hasta dho establecimiento. El Ay. acordó quedar enterado.

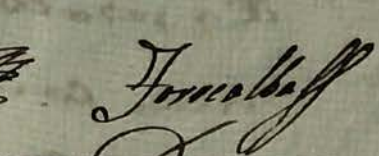
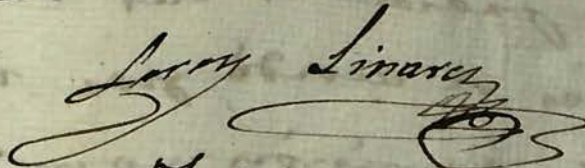
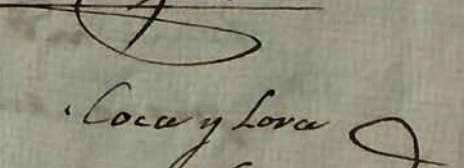
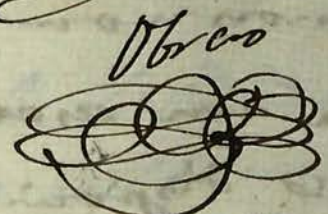
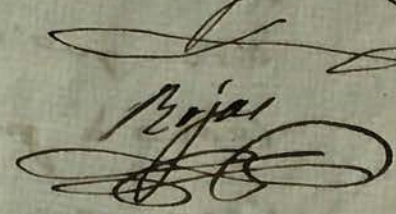
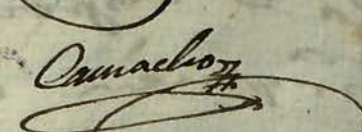
Tambien se vio otro oficio del proprio Sr. Gobernador fha 28 ultimo referente a q. se paga una gran revaja en los dros de aranceles señalados al ganado cabrio, laner, vacuno y de cerda extranjero q. importan las molestias y vejámenes q. origina la marca y empadronamiento estableciendo en la zona fiscal q. determina el art. 401. de las ordenanzas de Aduanas p. a los ganados Españoles. En su vista se acordó q. se conteste al Sr. Gobernador q. no teniendo objeto en esta Ciudad el contenido de la orden q. se transcribió no se es posible emitir informe alguno sobre el particular.

Se dio lectura de una circular del Sr. Gobernador Civil inserta en el Boletín oficial de once del q. acaba manifestando q. se habian remitido a varios Ayuntamientos y entre ellos al de Pedro-Abad la



relaciones y planos de las servidumbres q. ha de atravesar el ferro-  
carril de Manzanera a Cordoba con el objeto de que se hagan las  
reclamaciones que tanto los Ayuntam.<sup>tos</sup> como los particulares crean oportu-  
nitas. A segunda expuso el Sr. Presidente q. habia oficiado al Alcalde  
de Pedro Abad p.<sup>a</sup> q. hiciese las oportunas reclamaciones con el objeto  
de q. el camino q. saliendo de esta ciudad se dirige al arroyo y  
barras de Arenoso quede practicable al atravesar el ferro-carril. Lida  
la contestacion de dho. Alcalde en q. dice q. ha hecho la competente  
reclamacion se acordó quedar enterado y q. no obstante se repita p.<sup>r</sup>  
parte de esta municipalidad la misma gestion.

Con lo q. se concluyó la sesion de q. certifico=

|                                                                                     |                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|    |    |
|   |   |
|  |  |
|  |                                                                                      |

  
Luis

En la ciudad de Burpland a seis de Abril  
de mil ochocientos y tres, reunidos en  
el salon de sesiones p.<sup>a</sup> celebran sesion  
extraord.<sup>a</sup> y bajo la presidencia de Sr. D.  
Miguel Navarro como los concejales





que al margen se expresan y aparee-  
rán por sus firmas, se leyó y fue  
aprobada el acta de la sesión ant.

El Sr. Perid<sup>te</sup> manifestó que  
habiendo transcurrido el mes de Mayo  
que se anunció en la Gaceta y Boletín  
oficial p.<sup>o</sup> que se solicitase la plaza  
de médico-cirujano que se iba a crear  
en esta Ciudad, se estaba en el caso  
de resolver lo que se considerase  
mas conveniente. En su vista y  
teniendo presentes las solicitudes  
presentadas se acordó por unanimi-  
dad que la comisión nombrada pro-  
ceda a practicar un escrupuloso  
examen de ella y disponiendo que  
se remitan p.<sup>o</sup> quien correspondía  
los documentos que crean necesar-  
ios a justificar sus servicios  
y demas conveniente, para elegir  
entre los pretendientes el que  
presente mas garantías y respecto  
a su saber en la ciencia de curar  
que es el deseo de la Corpora-  
ción.

Conto que se concluyó en





Señor de que certifico =

Navarro      Lora      Ferriabass  
Yanguas      Lora      Linares  
Camacho      Challes  
Castro      Obren      Cueto de Rojas  
Corralbo      Miguel de Coca  
y Lora  
Hidalgo  
fio

En la Ciudad de Regalencia a diez y seis de Abril  
de mil ochocientos veinte y tres reunidos en la Sala  
capitular bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Sacconi  
y Castro los tres conyales que al margen se expresan  
y aparecieron por su firmas la ley y fue aprobada  
el acta anterior

Siendo llegada la época de arrendar los pesos y me-  
didas de acuerdo que se forme el oportuno expediente a Subasta  
p.<sup>a</sup> el año económico bajo el tipo de quinientos veinte el  
en que se halla hoy arrendado este arbitrio

Tambien de acuerdo que se proceda en mismo a saca  
a la Subasta el alumbrado publico p.<sup>a</sup> el año económico que  
ha de principiar en julio proximo bajo el tipo de mil  
mil quinientos maravedis y ochos d.<sup>os</sup> incluyendo en ella el can-



combustible a los diez y nueve faroles que se han de aumen-  
tar.

El Sr. Presidente manifestó que el Sr. D. Salvador, ex-actuario  
deputado provincial por este partido habia regulado a la  
corporacion el libro titulado, resena historica de la  
recepcion y estancia S. S. M. M. y A. A. en esta provin-  
cia en el año anterior y se acuerda dar las gracias a dicho  
Sr. por su atencion pasandole al efecto la oportuna co-  
municacion.

Visto un presupuesto de los gastos menores que  
podran causarse en esta parte las bebidas que se ocupan en  
el R. Z. de este año importante dice V. R. se acuerda su apro-  
bacion.

El Sr. Presidente presenta un reglamento que habia  
formado p.<sup>a</sup> el mejor servicio del publico p.<sup>a</sup> los corredores de  
legundo y gramo con el objeto de evitar los abusos que puedan  
cometerse sin este metodo y enterada la corporacion acordó  
su aprobacion y que se haga saber a los mismos que deben cum-  
plirle exactamente bajo su responsabilidad, dandole al efec-  
to una copia p.<sup>a</sup> que de ella se enteren y puedan hacer a  
las personas que compran y vendan por su conducto.

Debiendo pasar a la capital el día V. y uno del cor-  
rente los quintos y suplentes p.<sup>a</sup> elemplaro del expediente  
en el presente año se nombra a Comisionado p.<sup>a</sup> la comen-  
dacion y entrega al oficial de esta parte D. Marcos Jose  
Larabaca al cual se le entregaran enantes documentos  
se exigen por la circular del Sr. Gobernador de la Provin-  
cia abonandole las dietas de costumbre.





Presidente manifiesto que por parte de los precios puros  
existentes en la ciudad de este Partido se ha manifes-  
tado que con motivo de haber subido extraordinaria-  
mente los precios del pan y de las comestibles no les  
alcanzan p.<sup>a</sup> proporcionarse el alimento. Los doce cuar-  
tos que hoy reciben p.<sup>a</sup> en los coros. En la vista y man-  
do cierto cuanto exponen se acordó aumentarles el solo.  
ero hasta catorce cuartos; pero que p.<sup>a</sup> el Barlo en ta-  
efecto se consultó con el Sr. Gobernador p.<sup>a</sup> la aprobación  
se lo consideró conveniente.

Con lo que se concluyó la sesión de que certifico

Lavarro Com. Laredo Ceballos

Linares

Coca J.

Camacho

Torralba

Torres

Ant. Hidalgo  
As

En la Ciudad de Querétaro a veintey tres de Abril de mil  
ochocientos sesenta y tres reunidos en el Salón de Sesiones bajo la



presid.<sup>a</sup> del Sr. D. Mig.<sup>e</sup> Navarro y los tres conyales q.<sup>do</sup> al  
margen se expresan se leyó y fué aprobada la nota de la sesion  
ant.<sup>a</sup>

Se dió lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil p.<sup>to</sup> el  
cual aprobaba p.<sup>to</sup> el aumento de dos cuartos a los doce q.<sup>do</sup> disfru-  
taban para su socorro los presos pobres interin durar las actuales cir-  
cunstancias de subida de precio en los comestibles. El Ay.<sup>to</sup> acordó que  
dar enterado y q.<sup>do</sup> se comunicase al Alcaide de las cárceles.

El oficial encargado en la recaudacion de los d.<sup>tos</sup> de consumo  
presentó las cuentas de ingresos y gastos respectivas al año ultimo  
y se acordó q.<sup>do</sup> pasasen a la Comision respectiva para su examen  
y censura dandonos cuenta de resultado.

Se vió una instancia de Juan de Lara Ramirez despidien-  
dole de esta ciudad para trasladarse a Villa del Rio y pidién-  
do q.<sup>do</sup> con informe a su conducta se le devuelva p.<sup>to</sup> los efectos  
oportunos. El Ay.<sup>to</sup> acordó admitirla y q.<sup>do</sup> a continuacion de  
dicha instancia (que se le devolverá) se manifieste haber obse-  
vado buena conducta.

Con lo q.<sup>do</sup> se concluyó la sesion de q.<sup>do</sup> certifico =

Navarro Corra Larra Coia  
Ceballos Linarez Camacho  
Corralba  
Lorrea  
Hidalgo





En la Ciudad de Puzalanza once de Mayo de mil ochocientos veinte y tres reunidos en el salon de sesiones para celebrar sesion extraord. bajo la presid. del Sr. D. Mig. Savaroz y Castro los Sres. Concejales q. al margen se expresan, y aparecieron p. sus firmas se leyó y fue aprobada el acta de la sesion anterior.

El Sr. Presid. manifestó q. han transcurrido se plans q. se tipo para q. los aspirantes a la titular y Medios Arreglados q. se ha de crear en esta ciudad presentasen documentos q. acreditasen los grados y conceptos q. hubiesen merecido p. sus estudios y que se estaba ya en el caso de proceder ala eleccion del que la Corporacion creyera mas conveniente para el servicio de este vicindario. En su conveniencia fueron examinados con la mayor escrupulosidad los antecedentes q. cada cual ha remitido y despus de conferenciar detenidamente sobre cuantos puntos se pusieron al debate fue elegido p. mayoria D. Antonio Marul y Garcia Vicos de Araya al cual se le comungo p. q. se presente en esta Ciudad con la mayor brevedad a otorgar la correspondiente escritura de obligacion q. aceptara en nombre de la Corporacion el Sr. Presidente a quien deson luego se le autoriza para ello. Con lo q. se concluyó la sesion de q. certifico —

Savaroz Coran Lamy Coca Obreno

Ceballos

Linares

Camacho

Pérez

Horralbo

Romero

Y

Yanguas

San Diego



En la Ciudad de Bayalanes a doce de Mayo de mil ochocientos  
veinte y tres reunidos en el salón de Sesiones p.<sup>a</sup> celebraron  
extraord.<sup>a</sup> los tres Concejales q.<sup>e</sup> al margen se expresan y aparecieron p.<sup>a</sup>  
sus firmas se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.  
Se dio cuenta de no habiéndose efec<sup>t</sup>uado la subasta de las 474.  
varas de cañal an<sup>te</sup> p<sup>u</sup>dra p.<sup>a</sup> no habiéndose presentado por<sup>te</sup> alguna  
y de la proposición hecha con posterioridad al acto del remate  
por Juan Roman Revado de sacar y labrar cada vara de p<sup>u</sup>dra  
de la cantera del carrascal terminos de Pedro Abad p.<sup>a</sup> ocho r.<sup>2</sup>  
no pudiendo hacer este trabajo p.<sup>a</sup> menor cantidad p.<sup>a</sup> citar  
ocupados y ganando otros jornaleros la mayor parte de los can-  
teros de estas cercanias en labrar piedras p.<sup>a</sup> las obras de fabrica<sup>to</sup>  
del Ferro-Carril y para p.<sup>a</sup> aquellas inmediaciones. El Ayuntamiento  
en su vista y penetrado de la verdad de lo q.<sup>e</sup> se refiere y te-  
niendo presente la necesidad imperiosa de arreglar los cañales  
de las calles Concepcion y Ancha de esta Poblacion para evitar  
los malos olores q.<sup>e</sup> en el verano ofresen las aguas q.<sup>e</sup> por  
aquella falta se estancan y corrompen en algunos sitios de  
ellas acordó admitir d<sup>ta</sup> proposición quedando a cargo  
de la Corporacion el sentado de d<sup>tos</sup> cañales mediante a no  
haberse presentado por<sup>te</sup> a este trabajo y q.<sup>e</sup> la conduccion  
de d<sup>tos</sup> cañales se haga p.<sup>a</sup> las personas q.<sup>e</sup> en el año anterior  
quedaron p.<sup>a</sup> hacer este servicio como estaba acordado y que  
para q.<sup>e</sup> merezca la aprobacion del Sr. Gobernador se le remita  
el original el expediente =

Con lo q.<sup>e</sup> se concluyó la sesión de q.<sup>e</sup> certifiq.<sup>ue</sup> =

Navarro Juan Jara, loco J





Ceballos

Linares

Camacho

Borrallero

Linares

Mivalgo

En la Ciudad de Oaxaca a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro los tres concejales que al margen se expresan y aparecieron por sus formas a supe y fue aprobada el acta de la sesion ant.

El Ayto. acuerdo quedar enterado de que el Sr. Gobernador Civil habia debuelto aprobado el presupuesto municipal de esta Ciudad respectivo al año economico que dara principio en 1.º de Julio proximo.

El Sr. Presidente manifesto que visto el mal estado que tenia la colgadura que se ponía en el largo balcon de estas casas consistoriales en los dias de grandes festividades y que era hasta vergonzoso para la corporacion su uso, y teniendo presente que en Cordoba se vendian con equidad las que servian para los balcones del Palacio episcopal en la estancia en el de S. L. Malle y A. A. que eran de damasco de seda habia pedido autorizacion al Sr. Gobernador para adquirirlos con cargo al articulo de imprentas del presupuesto municipal, la cual le habia sido otorgada segun se demostraba por el oficio que presentaba, que fue leido. El Ayto. en su vista aprobo la medida tomada por el Sr. Presidente por considerarla



de necesidad, y por haber aprovechado la oportunidad de  
comprarlas con bastante equidad.

Quedo enterada la Corporacion de una carta q. habia di-  
rigido al Sr. Presd. el Medico Cirujano a quien se le habia  
conferido la titulacion q. se crea en esta Ciudad en la cual  
prometia q. para fines del corriente mes se presentaria  
a ejercerla.

El Ayto. acuerdo q. para que en el presente año se a-  
libre la Procision del Santo Corpus Christi con el mayor  
brincamiento posible se designa p. la comision de fiestas  
la formacion de un altar adornado con toda la solemnidad  
q. corresponde a semejante acto delante de estas Casas Capitulares,  
agregandose a dha comision para la disposicion de con-  
travajos los tres regidores D. Ramon Cevallos y D. Jose Yanguas.  
Con lo q. se condigno la scion de q. certifico =

Navarro  
Ceballos  
Lara  
Linarez  
Pérez  
Castro  
Vivero  
Torres  
Corralba  
Canales  
Hidalgo





En la Ciudad de Oajaca a veinticinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres reunidos en el Salon de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Migs. Navarro y Castro para celebrar sesion extraord.<sup>a</sup> los tres concejales que al margen se expresan y aparecieron p.<sup>as</sup> sus firmas se leyó y fue aprobada el acta de la sesion ant.<sup>a</sup>

Se dio lectura de una circular del Sr. Adm.<sup>or</sup> p.<sup>ro</sup> de Hacia.<sup>a</sup> da publica inserta en el Boletín oficial de 22 de corriente p.<sup>o</sup> la cual al hacer S.<sup>a</sup> varias prevenciones relativas a la aprobacion del censo de hacienda hecho de los cupos de la contribucion territorial q.<sup>ue</sup> han de satisfacer los Pueblos en el primer año economico, insertando tambien los modelos a q.<sup>ue</sup> se han de sujetar los repartimientos que deben practicarse y q.<sup>ue</sup> deben estar p.<sup>o</sup> el Bo. de Junios proximo en la Administracion para su examen y aprobacion, y como se previene en dha. circular q.<sup>ue</sup> en el acto se nombre una comision del seno de la corporacion q.<sup>ue</sup> de acuerdo con otras de la Junta Pericial procedan sin levantar mas a la formacion del reparto individual. En su vista se acordó proveer al nombramiento indicado resultando elegidos el Sr. Presidente y los Regidores D.<sup>o</sup> Jose Tanguas y D.<sup>o</sup> Seb.<sup>o</sup> Arellano cuya operacion debera asi mismo hacer la Junta pericial para lo cual se le pasara su propia circular.

Con lo q.<sup>ue</sup> se concluye la sesion de q.<sup>ue</sup> certifico—

Navarro  
Ojallos

Foras  
A

Camacho  
Coca y Lora



Obispo Torralba

Lamy

Langras

Ante. Hidalgo

hio

En la Ciudad de Aguascalientes a cinco de junio de mil ochocientos veinte y tres reunidos en el salón de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro los tres concejales que al margen se expresan y aparecieron por sus firmas se leyó y fue aprobada el acta de la Sesión anterior.

Habiéndose manifestado el grave mal que produce en las carnes que se encierran por su despacho en las carnicerías públicas efecto de la poca ventilación que se le dio al edificio desde su construcción seguramente por la falta del terreno digno habiendo llegado al extremo de podrirse en algunas ocasiones: que es repugnante al público principalmente en tiempo de veranos pasar por la calle donde se hallan establecidas por la felidez que sale por la única ventana que dá a ellas y que es indispensable proceder a poner remedio a ese mal. El Ayto. después de conferenciar detenidamente, teniendo presente que entre los medios que pudieran adoptarse lo sería tomar un pedazo de corral de una casa que dá a la calle de la cárcel y que linda con la carnicería dando a su dueño en cambio la parte necesaria de una calleja inmediata a dicho corral que fue cedida con aprobación del Sr. Gobernador para labrar una casa con fachada a la calle de Carnicerías a Nicolás Peres, cuya cesión fue hecha por que no otro dentro de los plazos que se le concedieron y después de la cesión el Ayto. con el mismo objeto a D. Juan M. Lara que hasta el presente ninguna obra ha hecho, acordó comunicar al Sr. Gobernador Civil si pudiera no obstante tomar el todo o parte de ella por permutorio por el terreno necesario de dicho corral





indagando si fueren necesarios al d. Juan por el d. ro que mayor podido ad-  
quirir por la cesion que le fue hecha puesto qd esta indagacion se  
ria en el dia mucho menor gravosa al Pueblo qd despues de obrada la  
Casa para lo cual podria pasar a esta Ciudad el Arquitecto Prov.  
que formando el oportuno plan e informando sobre todo facilitase  
la mejor resolucion

Con lo qd se concluyo la sesion se f. certifico =

|             |             |              |
|-------------|-------------|--------------|
| Navarro     | Fernandez   | Camacho      |
| Ceballos    | [Signature] | [Signature]  |
| Lara        | Coca y Lora | [Signature]  |
| Obispo      | Langra      | [Signature]  |
| [Signature] | Torralba    | [Signature]  |
|             |             | Att. Hidalgo |

En la Ciudad de Oajaca a 10 de Julio de mil ochoci-  
enta y tres reunidos en la Sala Capitular para celebrar sesion  
extraordinaria y bajo la presidencia del Sr. D. M. Navarro Castro  
los tres Concejales que al margen se expresan y aparecieron p. su primer  
se dio cuenta de una circular del Sr. Gobernador Civil inserta en el  
Noticiario final de lo de corriente relativo a evitar los incendios  
q. podrian ocurrir en el presente verano y despues de discutido



suicientemente sobre el particular se acordó nombrar una Comisión  
del seno de esta Corporación que este pronta para disponer lo conveniente  
en los casos de inundación que puedan ocurrir y procedido a su nombran-  
to sueltaron elegidos los Regid. D. Pedro José Borralbo y D. Miguel de Cos-  
ta: que se manifieste al Sr. Gobernador q. no habiendo en esta  
termino ninguna clase de Monte no es necesario la elección de  
guardas temporales cuyos cargos desempeñarían los guardas rurales  
ordinarios: que se llame a estos y que hagan las oportunas preven-  
ciones leyendoles y dándoles copia de la expresada circular: q. la misma  
circular se publique predicator y pregón en los dos días siguientes inmedia-  
tos y remitiendo después parte certificada del cumplimiento. Con lo  
q. se concluyó la sesión de q. certificó

Navarro  
Formalaff  
Vanguas  
Caballos  
Lara  
Castro  
Corralbo  
Oben  
Perez  
Hidalgo

En la Ciudad de Oajaca a diez y ocho de junio de mil ochocientos  
ciento treinta y tres reunidos en el Salón de Sesiones bajo la presidencia  
del Sr. D. Miguel Navarro y Castro los tres Concejales q. al margen  
se expresan, leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.  
El Sr. Presd. manifestó q. habiéndose presentado en esta  
Ciudad el Medico titular nombrado D. Antonio Meriel y Garcia  
principio a ejercer su cargo el siete del corriente y encargado



el true de los enfermos del Hospital, Carcel y ayuntamiento otorgando la competente escritura segun esta acordado. En su vista se acordó q se fizesen edictos para q lleguen a conocimiento del publico.

El Ayto quedó enterado de un oficio del Sr Gobernador pte el cual anterior a la Corporacion para la adquisicion de diez y nueve parcelas de reberbero sin expedientes de subasta acordando q desde luego se lleve a efecto pte el Sr Presidente procurando que el alambrado de los mismos principie en primero de Julio proximo.

Con el objeto de evitar perjuicios en la presente estacion de saca de cereales a las personas que tienen sembrados en el suelo por hallarse prohibido el paso de Carretas y Caballerias pte la travecia que en el nuevo camino q se abre de contravision desde la puerta de la carne al cementerio nuevo hacia el camino q se dirige desde el portillo de la Calderera al sitio donde se halla el matadero, se acordó alzar dicha prohibicion solo pte el tiempo q dure la presente recoleccion. Con lo q se concluyó la sesion de q certifico =

Navarro

Fornalbo

Ceballos

Lario

Castro

Yanguas

Torralba

Obispo

Castro

Castro

Castro

En la Ciudad de Sigüenza a veinte y cinco de junio de mil ochocientos sesenta y tres reunido en el Salon de sesiones bajo la presidencia del Sr D. Miguel Navarro y Castro los Sres. Diputados q al margen se expresan y aparecieron pte sus formas se leyó y fue aprobada el acta de la sesion ant.

Debiendose proceder al nombramiento de un letrado a cargo de las solicitudes q se habian presentado conq. f. a los anuarios pa.



Elleador y fue elegido p.<sup>o</sup> ocupar esta Plaza desde el 1.<sup>o</sup> de Julio proximo Rafael Cantarero y Piedras á quien se haga saber para su conocimiento procediendole á hacerle el correspond.<sup>te</sup> uniforme igual á los q.<sup>ue</sup> usan los otros señores, escalera churo, fardo y demás.

Se visó un oficio de la Admón. públ. de hacienda pública por el cual se manifiesta que el desahucio del actual encasamiento de consumo de esta Ciudad termina en Diciembre proximo y q.<sup>ue</sup> de consiguiente debe principiar á regir el nuevo contrato en 1.<sup>o</sup> de Enero de 1864 terminando cuando menos en treinta de Junio de 1865 por cuya razón habia de presentarse el desahucio dentro del corriente mes ó manifestar definitivamente si se prorroga el mismo encasamiento ó en otro caso deberá instruirse el oportuno expediente. En su vista se acordó q.<sup>ue</sup> conforme á lo prevenido en el art.<sup>o</sup> 183 de la Ley de ramos se convocuen para el día veintiseis del corriente á un número de contribuyentes triple del de los individuos de esta municipalidad comprendidos en ellos los q.<sup>ue</sup> satisfacen mayores medianas y menores cuotas para en su vista acordar lo conveniente.

Con lo q.<sup>ue</sup> se concluyó la sesión de q.<sup>ue</sup> certifico =

Lavarro

Tornalbas

Lares

Torralbo

Ceballos

Castro

Romero

Yangua

Vicos

Alcalde



Concejales  
Sr. Prioste  
2.º teniente  
Cavallero  
Romero  
Castro  
Correlos  
Lara  
Garcia  
Otros

En la Ciudad de Bogotá a veinte y siete de Junio de mil ochocientos sesenta y tres reunidos en el Salón del Senador por el prioste del Sr. D. Miguel Navarro y Castro p.<sup>ra</sup> celebrar sesión extra ordinaria los tres concejales y contribuyentes a mayores mediana y menores cuotas q.<sup>ue</sup> constaren al margen y aparecieron por sus firmas.

Contribu.  
D. Ant. Nolasco  
D. Ant. Moreno  
D. Ant. Linares  
D. Rodolfo Esp. de la Cruz  
D. Ant. Lara  
D. Francisco Lora  
D. Francisco Williams  
D. Francisco Ramirez  
D. Ant. Maza  
D. Juan Eduardo  
D. J. de Castro Landa  
D. Manuel Flores

Por disposicion del Sr. Presidente fueron leidos por mi el Sr. Prioste de la Admin. p.<sup>ra</sup> de hacienda publica fha. cuatro de Mayo y veinte y tres del corriente relativos al encausamiento por consumos despues de combinado el actual en treinta y uno de Diciembre proximo o q.<sup>ue</sup> se formaliza el competente desahucio. El Agente y los asociados manifestaron q.<sup>ue</sup> estaban prontos a que continuasen en el encausamiento por otros tres años principiando en primero de Enero de 1866 p.<sup>ra</sup> concluir en fin de Diciembre de 1866 pero no aceptando el q.<sup>ue</sup> concluya el nuevo contrato en Junio del mismo año ni en igual dia de 1867 p.<sup>ra</sup> q.<sup>ue</sup> esta acarrearía a la Poblacion muchos perjuicios en raras a q.<sup>ue</sup> verificandose el dejuicio de ardo en el 2.º semestre sus productos suplen la falta de ingresos q.<sup>ue</sup> en otros articulos se experimenta en el primero y habria en tal caso necesidad de aumentar el repartimiento del deficit q.<sup>ue</sup> hoy se practica a no ser que se bajaran la cuota de encausamiento oficiandose asi por el Sr. Prioste al Sr. Administrador para su conocimiento.



y efectos correspondientes.

Con lo q. se condempna la Union de q. Certifico. =

Navarro Corralba

Castro Jomcalba Yanguas Laves

Diego de Torres Obren Deballor

José de Coca

Juan de la Cruz

Ant.º Limarey Bar.º Lopez de la Rosa

Fernando Martinez Soto

Teodoro Espinosa y Fiquera

José Escobedo

Juan Moreno

Ant.º M. de Sotomayor

Antonio Mestanza Perez

Antonio Diaz

Teodoro Espinosa y Fiquera

Fernando Amato

Juan Soto Manuel Monroy mayor

Juan de

Ant.º Navarro

Salvador Castro y Coca



Fran<sup>co</sup> Lora  
y Darat

Juan Escobedo

Juan Vilasco  
y Alario

José M. de Coca

Ramon Goralier

Fran. lo Martinez

Antonio Gallardo

Francisco P. Pibe

Pedro Moreno y moreno

Diego Lora y Giron

Juan de Parias  
y Vilasco

Antonio M. de Lora

En la Ciudad de Puyalcan a dos de julio de mil ochocientos  
treinta y tres reunidos en el salon de sesiones bajo la presi-  
denia del Sr. D. Migl. Navarros y entre los Sres. Comisales y  
aparecieron p. sus firmas de ley y fue aprobada el acta de la  
sesion ant.

El Sr. Presidente manifesto q. coning. a una orden del  
Sr. Gobernador Civil habia puesto en posesion del cargo de  
Alcade de la carcel de este Partido a D. Jose Aguirre nombra-  
do por la Direccion de establecimientos penales el 1.º de mayo  
quedar enterado.

Leido el dictamen de la Comision de carceres de Puyalcan



puesto a continuacion de las de consumos del año ant.  
rendidas p<sup>a</sup> el oficial de esta Villa encargado de este ramo  
D. Leonardo Pordon, se acordó, conformandose con el, q<sup>e</sup> se re-  
mitan a la Admon. p<sup>al</sup> de Hacienda p.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> su ultimacion.

Lido otro informe puesto p<sup>a</sup> la misma Comision a las  
Cuentas de Ponto de esta Ciudad respectivas al año ultimo se  
acordó conformarse con el y que en vista de las observaciones  
que hace, se saquen certificados p<sup>a</sup> separado de las mismas y se  
formen los exped.<sup>tes</sup> de fallidos q<sup>e</sup> indica respecto a las partidas  
que se hallan en ese caso, que se continuen las actuaciones ya  
principiadas con referencia a otros creditos y se oficie al tenor  
Gobernador p<sup>to</sup> q<sup>e</sup> toca a la reintegracion de lo suplido por  
el Ponto para las obras de la Carretera de Cordoba a Malaga re-  
mitiendo d<sup>tas</sup> cuentas al Sr. Gobernador civil p.<sup>a</sup> su ultimaci-  
on p<sup>a</sup> el Consejo provincial.

El Sr. Presidente manifestó q<sup>e</sup> respecto a q<sup>e</sup> han bajado el  
precio del pan y otros articulos habia determinado prevenir al  
Alcalde de la Cabal de este Partido se redujera el sueldo de los  
pobres pobres a los dos cuartos q<sup>e</sup> antes disfrutaban, y cuya  
causa fue la q<sup>e</sup> dio motivo a su aumento. Con lo q<sup>e</sup> se concluye  
la sesion a q<sup>e</sup> certifico =

Lvaro Corrales Torrealba  
Caballero

Larraz Rojas Corralba  
Camacho Obispo Linar

Fernando de Castro  
Castro



En la Ciudad de Oaxaca a nueve de Julio de mil ochocientos sesenta y tres reuniendo en el salón de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y cuatro los tres Concejales que comparecieron por sus firmas se leyó y fue aprobado el acta de la sesión anterior.

Visto un oficio de D. José María de Estrada Jefe de par de esta Ciudad por el cual solicita que conforme a lo prevenido en la Real orden de 13 de Mayo último se entree por los fondos municipales un sello, una caja de tinta y explicación del modo de usarlos para timbrar los documentos y correspondencia de Dto Juzgado, remitiéndole al efecto setenta y tres rs. a que todo asciende. En su vista se acordó consultar al Sr. Gobernador de que artículo del Presupuesto ha de satisfacer esta cantidad.

Se dio lectura de un oficio del Sr. Gobernador fecha 6 del corriente por el cual dice H. a consecuencia de la consulta hecha por el Sr. Presidente que no se exija prima al nuevo Alcaide de la Carcel D. José Aguirre hasta que la Dirección general de Establecimientos penales resuelva lo que estime por conveniente lo bre vite particular.

Se acordó que para evitar que algunas personas que deben pagar al medio titular las vietas que pagan en sus enfermedades eludan esta obligación bajo el pretexto de que en esta Ciudad no pagan la cuota marcada en el reglamento, se averigüe en su caso lo que pagan por bienes que posean fuera de esta termino y acuerde el Sr. Alcald.



Lo q. en vista del resultado crea conveniente =

Con lo q. se concluyó la sesión a 9. Certifico =

Navarro Corrajo Torrealba

Lara Ceballos Rojas

Corralbo

Amacho

Linero

Voreo

Castro

Mt. Hidalgo

En la Ciudad de Puyallan a veinte y tres de Julio  
de mil ochocientos sesenta y tres reunidos en la Sala Capitular bajo la  
presidencia del Sr. D. Mig. Navarro y Castro los tres Alcaldes q. del margen  
se expresan y aparecieron p. sus firmas se leyó y fué aprobada el acta de la se-  
sión ant.

Se vio una instancia que remite a informe el Sr. Gobernador Civil  
suscrita p. D. Jori de Castro Rojas de esta vecindad p. la q. después de hacer  
referencia del bien que se haria a la Poblacion con enagenar la calleja  
que atraviesa desde la Calle de la Carcel a la de Carreteras p. edifi-  
car una casa por ser un foco de malubridad e infeccion con otros por-  
juicios a la moral y con cuyo objeto se habia cedido p. el Ayto. a  
D. Juan M. de Lara, solicitaba se anulara el expediente q. se  
formó sobre el particular y se sacara a la Subasta incautandose  
p. la Hacienda publica. La Corporacion despues de discutir sufi-



entamente acordó que se manifieste al Sr. Gobernador lo q. se  
acordó en sesión de cinco de junio ultimo y q. se le tiene comu-  
nicado al día siguiente con devolución de la instancia.

Vista una instancia suscrita p. Lucas Garcia relativa a que  
se le conceda un pedazo de terreno en las afueras de esta Poblacion  
y sitio llamado de Convolacion p. construir un deposito de maderal  
y taller de composicion de carruages y oficio de labor se acordó no haber  
lugar a la concesion mediante a que ese terreno se halla enagenado  
hace algun tiempo aunque no aprobado p. la Superioridad.

Se acordó que para tratar lo q. sea mas conveniente acerca del  
modo de invertir los veinte mil \$ consignados en el presupuesto  
del corriente año economicos para empiezos de calles se convoque  
un numero duplo de mayores contribuyentes para celebrar sesion  
extraordinaria con este objeto para el dia

El Regidor D. Pedro Jose Torralba no estuvo conforme con este  
acuerdo.

Por el 20. ferrente se manifestó q. por varias personas se le  
habia hecho presente que hacia dias q. p. efecto de dar aguas a los ga-  
nados, de varios pozos inmediatos a la Poblacion la dejaban inutil p.  
el consumo de la misma p. enturbiarla, demorando en rason a la mucha  
q. sacan y a la escasez que ya se experimenta en otros pozos. En vista de  
lo cual se acordó q. desde hoy quede prohibido el dar aguas a los ga-  
nados en los pozos llamados Juncal, Blanquillo, Pelayar, Adalid y el Chor-  
ro, fijandose en cada uno el correspond. anuncio y encargandon su  
cumplimiento a los guardas de campo

Se acordó q. se haga la inscripcion al Doleto general del  
Ministerio de la Gobernacion desde el primer numero abonandon  
hasta fin del corriente año del arriendo de imprenta del presupuesto  
municipal como el primero en la condicion seta de la R. O.  
orden de diez y seis de Julio de mil ochocientos sesenta y dos

Contra



que se condujo la sesion de q.º Certificado =

Navarro Joaquin Fornalbas

Lamy Ceballos Rojas

Obispo Amable Linarez

~~Contreras~~

Contreras

Contreras

En la Ciudad de Oaxaca a treinta de Julio de mil ochocientos sesenta y tres reunidos en el Salon de Sesiones bajo la presidencia de Sr. D. Mig.º Navarro Castro los tres Concejales que al margen se expresan y aparecieron p.º sus firmas se leyó y fue aprobado el acta de la sesion ant.ª

Se vio un oficio del Sr. Adm.º p.º al de Hacienda p.º ca.º p.º dando una orden a la Direccion g.º al de consumos p.º la q.º se ordena que queda prorrogado el actual encausamiento de consumos de esta Ciudad que concluye en fin del corriente año hasta fin de Junio de 1864. El Ayuntamiento teniendo presente lo q.º ya se tiene dicho a la Hon.ª en comunicaciones anteriores acerca de q.º esta poblacion sufrirá un grave perjuicio de concluir el encausamiento en fin de Junio, acordó q.º para resolver lo conveniente se convoque con arreglo al articulo 183 de la Ley de consumos un num.º triple al de concejales compuesto de contribuyentes de mayores, medianas y menores cuotas p.º el dia tres de Agosto proximo.

El Ayuntamiento quedó enterado a un oficio del Sr. Gobernador





civil remitiendo aprobado el expediente de subasta de camos para las Calles Ancha y Concepcion.

Por parte de D. Diego de Flores Solis se presenta el titulo de profesor Veterinario de 1.<sup>a</sup> clase que dice asi.

"El Ministro de Fomento. = Por cuanto D. Diego Flores Solis natural de Oyatanes Prov.<sup>a</sup> de Cordoba de edad de 38 a.<sup>os</sup> ha acreditado q.<sup>ue</sup> reúne las circunstancias prescritas p.<sup>or</sup> la actual legislacion p.<sup>ara</sup> obtener el titulo de profesor Veterinario de 1.<sup>a</sup> clase y hechos constar su suficiencia en el examen que ha sufrido en la escuela superior de Veterinaria en el dia 5 de Junio ultimos. Por tanto de orden de S. M.<sup>de</sup> la Reina espidido este titulo en virtud del cual se le autoriza para ejercer libremente la profesion sugetandose p.<sup>or</sup> ellos a lo q.<sup>ue</sup> previenen los reglamentos y ordenes vigentes. Dado en Madrid a 10 de Julio de 1863. = En nombre del Sr. Ministro = El Director general Pedro Sebastian = titulo de Profesor Veterinario de 1.<sup>a</sup> clase a favor de D. Diego Flores y Solis alumno de la Escuela superior de esta corte

En su vista se acordó q.<sup>ue</sup> se le tenga por tal profesor y q.<sup>ue</sup> se le devuelva el titulo.

Remitiendo D. Diego Capilla el encargo q.<sup>ue</sup> tiene de auxiliar los trabajos de recaudacion de consumo por haberse concedido un destino en Badajoz, se acordó q.<sup>ue</sup> interinamente le sustituya D. Francisco de Canas Velasco desde 1.<sup>a</sup> de Agosto proximo.

Presentadas las cuentas municipales respectivas al año de 1861 se acordó q.<sup>ue</sup> pasara a la comision respectiva p.<sup>ara</sup> su examen y conser-



informe de cuenta.

Para formar el reportorio de deficit de sussumos  
respectivo al presente semestre se acordó q. continúe la Junta  
nombrada en el año anterior, cuyos individuos son los sig.  
Como Regid<sup>tes</sup> { D. Pedro Camacho y Castro <sup>Artista</sup> D. Diego Flores = Martin Jimenez  
D. Diego de Torres <sup>Manchoso</sup> D. Joaquin Alcaribano = Lucas Garcia  
D. Labradores { D. Juan B. Navarro <sup>Eclesiástico</sup> D. Domingo Lopez = D. Juan de Aguado =  
D. Fernando Canales <sup>Eclesiástico</sup> D. Francisco Castro = D. Romualdo Mart.  
D. Proprietarios { D. Juan M. Castro Lara <sup>tes</sup> D. Victor Castañeda =  
D. José Castro Rojas <sup>comerc</sup> D. Francisco Sanchez =

Con lo q. se concluyó la sesión a v. certifico =

Navarro Corrales Forrealt  
Lara Ciballos  
Camacho  
Obreo  
Corralbo  
Castro  
Linares  
Hidalgo  
Lis

En la Ciudad de Puyalanza a tres de Agosto de mil ochoci-  
entos sesenta y tres, reunidos en el salón de sesiones bajo la pre-  
sidencia del Sr. D. Mig. Navarro y Castro los Sres. Concejales y  
Contribuyentes que pagaron mayores menores y medianas cuotas  
de contribucion q. se anotaron al margen y aporcaron por sus  
firmas.

El Sr. Presidente dispuso q. se leyera el oficio de la Admin-  
stración de Hacienda pública relativo a la proroga del encaserna-  
miento de consumos por el primer semestre del año entrante





y leído por mí el Secretario se abrió discusión sobre su contenido  
y después de conferenciar detenidamente y expuesto por cada cual lo q.  
creyo conveniente se acordó p.<sup>a</sup> unanimidad q.<sup>e</sup> se diga al Sr. Admin.  
que de ninguna manera conviene a este vecindario el hacer  
cargo de la recaudación de los derechos de consumo correspond.<sup>tes</sup>  
al primer semestre ya citado por los graves perjuicios q.<sup>e</sup> sufriria  
el vecindario haciéndolo por tan corto tiempo, pero q.<sup>e</sup> esta pronto  
el Ayuntamiento a hacer nuevos contratos por tres años y medio  
que cumplirán en fin de junio del 1867. por los mismos setenta  
mil \$.<sup>mn</sup> anuales en q.<sup>e</sup> hoy consiste, y que si no se admitiere  
esta oferta desde luego puede la Admin. acordar lo q.<sup>e</sup> crea conve-  
niente para hacer cargo de la cobranza desde primeros de Enero  
del año proximo.

Con lo q.<sup>e</sup> se concluyó la sesión de q.<sup>e</sup> certifico =

*Avarro* *Cora* *Forreball*  
*Caballos*  
*Lara* *Proja*  
*Pedro Camacho* *Juan Ortega*  
*Obreo* *Linarez* *Castro*

*Miguel del Cero*

*Feodoros Espinosa* *Juan de la Cruz*  
*Signes*



Francisco de Coca

Antonio Gallardo

Francisco P. Obe

Juan Jose

Navarro

Jose Nieto

Ant. M. de Lora

Jose M. de Castro

Luis Velasco Morales

Pedro Castro Hore

Antonio Dion

Simón Canales

Santiago García

Fran.º Martínez

Franco Notario

Miguel Lavara

y Lora

Jose M. de Coca

Juan M. de

Navarro

Fran.º Lora

y Lora

Antonio Navarro

Jose de Castro

Juan Luis Velasco

Jose Perez Caballero

Juan Velasco

Velasco



Fernando Martinez Soto

Juan Sotomayor

Ante mí Ro me no

Pablo Leon y Sotomayor

Francisco Sevillano y Relano



Jose M. Moran  
Rafael Navarro  
y Moreno Guerra

Jose Gonzalez Portada

Domingo Jose Lopez

Ante mí Ro me no

En la Ciudad de Oaxaca a diez de Agosto de mil ochocientos sesenta  
y tres reunidos en el salon de sesiones bajo la presid. del Sr D. Miguel  
Navarro Castro los tres Concejales q<sup>al</sup> margen se expresan y aprobaron p.<sup>a</sup>  
sus firmas se leyó y fue aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de que el Sr Gobernador Civil habia debuelto aprobado  
el expediente de alumbrado publico de esta Ciudad para el ano economico  
co de 1863. a 1864, y se acordó q<sup>al</sup> al rematante Juan Abril se le pague  
mensualmente la cantidad q<sup>le</sup> correspondas en cada uno, pero q<sup>le</sup> lleve  
siempre tres mensualidades atrasadas q<sup>le</sup> servirán de fianza sin necesi-  
dad de q<sup>le</sup> la pague en fianza.

El Sr Presidente



manifesto que se le habian producido varias quejas relativas a los angostos q. se hallaban muchos de los Caminos de este termino con perjuicio de los transeuntes y ganados de estos vecinos, lo cual havia presente para q. el Ajunt.<sup>to</sup> determinara lo q. pareciese conveniente. En su virtud y despues de conferenciar detenidamente sobre el particular se acordó q. asi se manifestase al Sr. Gobernador rogandole q. se sirba nombrar un Ingeniero ad Caminos q. pasando a esta Ciudad proceda a hacer el oportuno deslinde de cuyos costos en todos conceptos, <sup>si los hubiera</sup> sean a cargo de las personas q. se hubiesen intrusado en los Caminos y mueras de esta Corporacion.

Con lo q. se concluyo la sesion a q. certifico = ent.<sup>da</sup> =  
 si los hubiera = v.

Navarro      Echevarria      Torres  
 Echevarria      Linarez      Lara  
 Yanguas      Castros      Rojas  
 Alcalde

En la Ciudad de Puyubajen a once de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres reunidos en el Salon de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Mig. Navarro y Castro los tres Concejales y contribuyentes en representacion de todas las clases que al margen se expresan a cuyo efecto habian sido citados con papelita y expresion del Causa.

El Sr. Presidente manifesto q. conforme a lo prevenido en el art.º 191 de Constitucion relativa a la Admin.





y recaudación de la contribución de consumo se establecen en el caso de proponer los medios para hacer efectiva la cantidad que corresponde pagar a esta Población en el presente semestre a la Hacienda y los recargos Provincial y Municipal; y después de conferencias detenidamente sobre el particular, se acordó que verifique en los terminos siguientes

Que se cobre solamente por el degüello de cada cerdo Veinte y tres P. y por cada arroba de acinte seis P. menos caontillo.

Que por el Sr. Presidente se anuncie la subasta señalando día para celebrar el remate de todos los artículos sirviendo de tipo las cantidades siguientes

|                                                                         |         |
|-------------------------------------------------------------------------|---------|
| Vino, aguardiente y vinagre                                             | 21.000. |
| Degüello de cerdos con recargo a 23 P.                                  | 20.000. |
| Carni de reses                                                          | 12.000  |
|                                                                         | <hr/>   |
|                                                                         | 63.000. |
| Jabon                                                                   | 16.00.  |
| Acinte en puertos publicos con recargo a cinco P. setenta y cinco cent. | 9.200   |
|                                                                         | <hr/>   |
|                                                                         | 72.305. |

Y si no hubien portor por estas cantidades se establezca la competente aduana por cuenta de la Corporacion en los mismos terminos q. hoy se encuentra, procediendose desde luego a repartir el deficit de 1860 y 1. que resulta tomando por tipo de ingresos



Ochenta y nueve mil cuatrocientos doce rs. q. haun fatto  
despues al lo cobrado para satisfacer el total para lo cual  
ya esta nombrada la Junta repartidora.

Con lo q. se concluy la senora de J. certifico =

|            |          |         |
|------------|----------|---------|
| Navarro    | Olivero  | Linares |
| Cocay Lora | Camacho  |         |
| Uballo     | Corralbo |         |
| Lara       | Torres   |         |

|                            |                    |                        |
|----------------------------|--------------------|------------------------|
| Juan Bta<br>Navarro        | Juan Sotomayor     | Ant. de Lara<br>y Coca |
| Juan Velasco<br>y Alario   | Luis Velasco       |                        |
| Fran. co. Montana          | Morales            |                        |
| Fran. co. Martinez         | Juan Bayas         |                        |
| Fran. co. Lora<br>y Darada | Fernando Canales   |                        |
|                            | Nasael Caspiunteco |                        |





Ramon Gonzalez

Fernando Montaner

Francisco Penalva

Jose Venutier

Antonio Mestanza Perez

Bar<sup>me</sup> Lopez  
de la  
Rosa

Juan Mellado

José Peris Caballero

Juan de la Cruz

José Gonzalez y Perabon

Fran. Salinas  
y Montaner

Juan Ortega Meras

José M. de Castro

Antonio Diaz

Santiago Garcia

Ante M. de Lora

Federico Espinosa  
y Siquera

Ante M. de Lora



En la Ciudad de Bogotà a tres de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en el Salón de Sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Caceres los tres Concejales q. el mag. se expresan y operaron p. sus firmas se leyó y fue aprobada el acta de la Sesión ant.

Siendo necesario conducir a esta Ciudad desde la Cantona las piedras sacadas y labradas para los Caños de las Calles Ancha y Concepción, se acordó q. las personas que no conduxeron de traer las arrobas que se les señalaron en el año ant. lo verifiquen ahora, en el concepto de que el q. no lo haga estará obligado a pagar lo que cuente la conducción lo q. determinará hacer el Sr. Presidente con carros o de la manera q. crea mas conveniente.

El Sr. Presidente manifestó que se le habia presentado Juan Aníbal contratista del alumbrado publico de esta Ciudad expresándole que no le era posible continuar con ese servicio por que debiendo tener encendidos los faroles hasta las once de la noche y exigiéndole que los ponga torcida entera en toda la redondea que ocupa el muchero va a sufrir una pérdida de consideración que debe evitarse. El Ay. to dispuso se presentasen el interesado, y hecho así y afirmados en lo q. queda dicho le suplico que toman en consideración su interinon y le relevasen de la obligación de continuar con el servicio del alumbrado por que de negarse se verá reducido a la mayor miseria por no disfrutar de bienes de fortuna que le proporcionasen el salir adelante en este negocio. En sus consecuencias la Corporación acordó se ponga todo en conocimiento del Sr. Gobernador Civil manifestando a su M. A. q. la misma se ha rehusado cargo del alumbrado a cuenta de los tres meses q. se devían al com.



trattada y que habian de correr atrasadas en concepto de fianza  
segun lo tenia acordado, esperando q. S. S. a se sirva resolver si ha  
de continuar este servicio p. administracion o se ha de sacar  
nuevamente a la subasta con aumento del tipo y si en este caso  
si podra pagarse el exceso del artículo de imprentas o lo que  
S. S. a con su superior ilustracion considere mas conveniente.

Con lo q. se concluyo la sesion de q. Partidos =

|         |            |              |
|---------|------------|--------------|
| Vasarro | Josceballo | Leinang      |
| Lara    | Ceballos   | Loa y Lora   |
| Cunado  | Torres     | José Yanguas |
| Rojas   |            | Castro       |
| Obispo  |            | San Miguel   |

En la ciudad de Puyatam a diez y nueve de Agosto de mil ochocientos  
sesenta y tres reunidos en el salon de sesiones bajo la presidencia del Sr.  
D. Miguel Vasarro Castro los tres conyales y mayores contritos q. fueron  
citados previamente por papelita con expresion de causa, q. se ausenta al  
margen y aparecen p. sus firmas.

Se dio lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil relativo a la am-  
pliacion de la carniceria publica y bien enterados todos acordaron q.  
es conveniente la ampliacion del edificio p. la poblacion de sus habi-  
taciones y no ofrecer condiciones algunas de salubridad y para llevarla  
a efecto q. el terreno q. se tome sea ad. cualquier de los dos edificios  
colindantes con el de la carniceria y en el caso de q. ya se tome  
por la Dra. o ya por la izquierda no hubien suficiente, con el mas  
proximo q. se tome del siguiente o todo aquello q. se considere



medirlos, todo con arreglo á la ley de expropiacion  
forosa y procurando siempre q. esta mejora se rea-  
lice con la mayor equidad y economia posible.

D. Juan Sotomayor disp. q. estaba conforme en el  
anterior acuerdo excepto en q. no se demarcaran los peda-  
zos de terreno q. se han de tomar p. el ensanche y salu-  
bridad de la carniceria, dejando este extremo á lo que  
designare el arquitecto Provincial p. conseguir la mejor  
salubridad de este edificio lo mas conveniente y equita-  
tivo conforme con la ley de expropiacion

Con lo q. se concluye la sesion de f. de agosto -

Miguel Navarro  
y Castro

Forrealba Linara

Lara Ovallo

Castro

Coca y Lora

José Yanguas

Projos Obren

Torres

Antonio Leon Juan Sotomayor.

Camacho

Notario

José M. de Cora

Miguel de Projos  
Forrealba

Romano Canales

Juan Velasco  
Melano

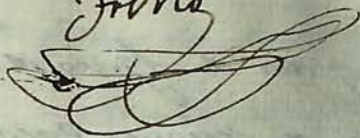
Rafael de Lora

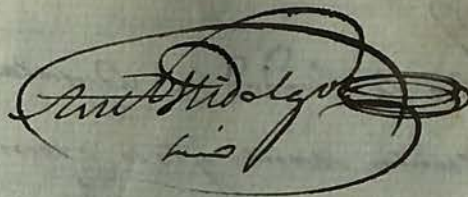
Ant. M. de Lora



Antonio Castro

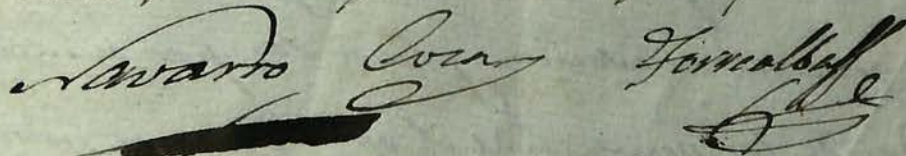
Fille

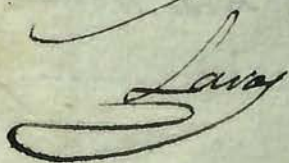


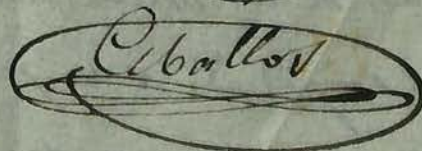
  
Hidalgo

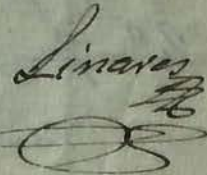
En la Ciudad de Oaxaca a veinte de Agosto de mil ochocientos  
sesenta y tres reunidos en el Salon de Senores bajo la presidencia del Señor  
D. Miguel Navarro Castro los Concejales que al margen se expresan y  
aparecieron por sus firmas se leyó y fue aprobada el acta de la sesion ant.

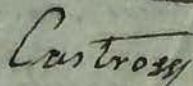
Habiendo manifestado el Sr. Presidente que Miguel de Huel no  
podia continuar con el cargo de Sereno que desempeñaba havia nomi-  
brado interinamente a Juan Martinez. El Ay. en su junta aprobó esta  
determinacion sin perjuicio de resolver otra dia lo q. mejor parezca.  
Con lo q. se concluye la sesion a q. artificios

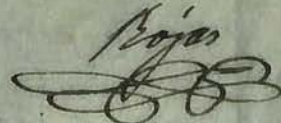
Navarro Castro Formalbas  


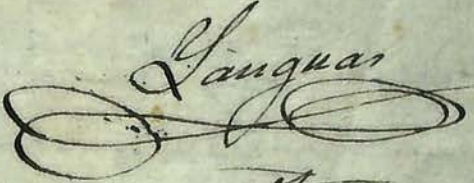
Lara  


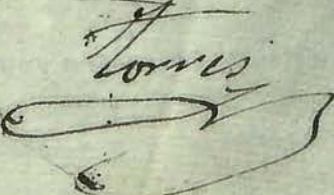
  
Ceballos

Linarez  


Castro  


Pojas  


Languas  


Torres  


  
Hidalgo



En la Ciudad de Guadalajara a veinte y dos de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres reunidos en el Salon de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Mij. Navarro y Castro los Sres. Concejales q. al margen se expresan con los mayores contribuyentes que tambien se reunian y todos aperecieron p. sus firmas, y q. son los q. han concurrido no obstante de estar citados p. papelitas con expresion de causa un numero duplo al de concejales, no asistiendo los demas p. hallarse ausentes unos, enfermos y con dispensaciones perentorias otros.

El Sr. Presidente manifesto que habia convocado a esta sesion extraordin.<sup>a</sup> conforme a lo acordado p. el Ay.<sup>to</sup> para tratar sobre la manera mas ventajosa de invertir los veinte mil \$ consignados en el presupuesto municipal para empedros. Conferenciado sobre el particular detenidamente se acordó se haga en los propios terminos q. se verificó en el caso anterior y cuyas condiciones son las siguientes.

- 1.<sup>a</sup> Que el costo de las piedras de canchales que han de formar los conductos generales, su colocacion y labor sea por cuenta del Ay.<sup>to</sup> pagador de los veinte mil \$ aprobados en el presupuesto.
- 2.<sup>a</sup> Que el empedrado de las plazas y Plazuelas desde tres varas distantes de las casas sea tambien a cargo de la municipalidad y de la propia cantidad.
- 3.<sup>a</sup> Que sea a cargo del propietario de cada casa empedrar a su costa todo su frente desde la pared hasta la mitad de la calle.
- 4.<sup>a</sup> Que a su costa tambien sea formar el caño de desagüe de su casa si lo tubiere con piedras de canchales igual a la que emplee el Ay.<sup>to</sup> en el general de la Calle con el cual ha de



empalmar.

- 5.<sup>a</sup> Todas las piedras que se necesiten para el empedrado en general terran con  
ciudades sin gasto alguno por los Carros, Carretas y Ventas de los vecinos de esta  
Ciudad a cuyo efecto se hará el oportuno repartim<sup>to</sup> pero quedando obli-  
gados los que no los tengan y no sean pobres a satisfacer la parte que  
les corresponda en justa proporción.
- 6.<sup>a</sup> Los dueños de edificios situados en las plazas y plazuelas tendrán obligación  
de empedrar solo tres varas de distancia de las paredes de sus casas.
7. Que para formar el repartim<sup>to</sup> y demás trabajo se nombre una comisión  
compuesta de siete personas las tres del Ayuntamiento y las otras tres a entre los  
mayores contrib<sup>tes</sup> y cuya presidencia tenga el Sr. Alcalde. Procediere al  
nombramiento resultando elegidos como concejales D. José Yanguas, D.  
Diego de Torres y D. Manuel Romero; y como contribuyentes D. Juan José  
Vazarro, D. Antonio de Castro y D. Juan Velasco Retano.
- Se acordó así mismo aumentar lo siguiente.
- 8.<sup>a</sup> Que este acuerdo sea extensivo a los años sucesivos p<sup>ta</sup> ser el unico medio  
de poder llevar a efecto la grande obra de empedro que necesita esta  
Ciudad.
9. Que la Comisión cuide de que la piedra que se emplee en los caños sea  
de la de mejor condición y dureza p<sup>ta</sup> q<sup>ue</sup> tenga la mayor duracion. que  
el grueso de ella sea de tercia cuadrada; que las piedras p<sup>ta</sup> empedro  
y para caños sea conducida p<sup>ta</sup> todos los vecinos de por mitad en la parte  
de arrobes que se les assigne.
10. Y por ultimo q<sup>ue</sup> antes de llevar a efecto este acuerdo se ponga en conoci-  
miento del Sr. Gobernador Civil para q<sup>ue</sup> merezca su sup<sup>ta</sup> aprobación.  
D. Pedro José Terralbo y D. Francisco Planas no estuvieron conformes con  
este acuerdo. Con lo q<sup>ue</sup> se concluyó la sesion de q<sup>ue</sup> certifico =

Miguel Vazarro Juan de Coca Diego M. Formallón  
Castellón



Miguel de Coca  
y Lora

José Yanguas

Pero Camacho  
Castro

Manuel Romero

Deballos

Sebastián Rojas

Juan José de Lara

Sebastián Obispo

Juan Lineros

Miguel de Rojas

Francisco Javier  
de Castro

Miguel Navarro  
y Lora

Teodoro Espinosa  
y Lora

Ant. M. de Lora y Simón Canales

José M. de Coca

Francisco Lora  
y Dorado

Juan José Navarro

Manuel de Lora

Juan de Lora  
y Castro



Juan B. Navarrete

Manuel de Flores

Rafael de Lara

Ant. de Lara  
y Coca

Ant. Hidalgo

En la Ciudad de Bogotà a veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres reunidos en el salon de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Migl. Navarrete y cuatro los tres Concejales y contribuyentes en número triple de aquellos en los q. estan comprendidos los q. pagan mayores menores y medianas cuotas y q. fueron a todos previamente p.<sup>a</sup> papelota con expresion de causa y de todos los que anteceden los q. aparecieron p.<sup>a</sup> sus firmas, no haciendo lo los demas unos por haberse indispuesto otros por haberse fuera de la Poblacion y algunos por no poder abandonar sus ocupaciones.

El Sr. Presidente dispuso se diese lectura del siguiente oficio fha 22 del corriente del Sr. Admin. gral. de Hacienda publica.

En virtud de orden de la Direccion gral. de Consumos casas de moneda y minas, esta Admin. invita al Ay.<sup>to</sup> de su presidencia a la aceptacion por el tiempo q. desea de 3 años y medio del encoveram.<sup>to</sup> de consumos en la cantidad de ochenta mil \$ annuales ultimo precio en que puede autorizar el contrato. = Para cumplir el mandato de la superioridad bien sea admitiendo o negando en Ay.<sup>to</sup> se hace preciso se sirva V. ma. inferir su acuerdo a buelta de correo.

Puesto a discusion se acordó p.<sup>a</sup> unanimidad q. el Sr. Presidente com. este al Sr. Admin. q. no les es posible acceder al pago anual de los Bozales q. se señalan p.<sup>a</sup> dros del Tesoro p.<sup>a</sup> q. estan persuadidos q.



no los producen esta Ciudad por no hacerse en ella los  
consumos que se toman por tipo por la Admon p<sup>a</sup> Hay Dias  
y no son pocos en q<sup>ue</sup> solo se mata un carnero y sobra al-  
guna parte de el para el siguiente p<sup>or</sup> ser Oblacion de un  
chor proletario, lo cual hace tambien disminuir en los de-  
mas articulos sujetos a ese derecho, obligandose como ya  
se tiene manifestado a ingresar en la Tesoreria unicamente  
y sin otra subida los setenta mil L. q<sup>ue</sup> hoy a bienen  
pagando pues de otro modo habria q<sup>ue</sup> recargar extraordi-  
nariamente el repartim<sup>to</sup> del deficit q<sup>ue</sup> aparece. =

Con lo q<sup>ue</sup> se concluyó la sesion de q<sup>ue</sup> certifico =

Alvaro Corrales  
Torres  
Camacho  
Ceballos  
Laroy Linares  
Yanguas  
Romero

José M. de Cora  
Manuel Alonso  
Juan J. Bequer  
Juan Sotomayor  
Antonio Gallardo  
Antonio Manrique



Pedro Leon ~~notario~~

Antonio Mestanza  
Perez

Alonso Alonso Flores

Por mi <sup>h</sup> Padre Felipe

Pedro Jone

Pinalwa

Fernando de Cañas

Antonio  
Diaz

Victorino  
Rufadinos

Pedro No Larico

Juan Escobedo

Fran. Martin

Jos. de Castro

José Garcia

Rafael de Castro

Teodoro Equino

Yguera

Manuel Caravaca

Miguel Caravaca

Juan ~~de~~ Navarro

Antonio ~~de~~ <sup>hijo</sup>

En la Ciudad de Oaxaca a veinte y siete de Agosto de mil ochocientos  
seis y tres reunidos en el salon de sesiones bajo la presid. de Sr. Dn  
Mig. Navarro y Castro los tres concejales que al momento comparecieron  
y aparecieron p<sup>ra</sup> sus firmas a lo que y fue aprobado el acta ant.  
Habiendo entendido q<sup>ue</sup> algunos de las piedras que se traen de la can-  
tera para los caños de las calles Concepcion y Santa, no tienen el



quero debido se acordó q. este sea el q. marque la Comisión  
tomando para ello los datos necesarios de la del año anterior dando  
las medidas necesarias a un guarda municipal que pasando a  
la cutera lo haga así presente al contratista para escusar q. remi-  
ta piedras inmediatamente.

Tambien se acordó q. D. Antonio Durrueno sea el encargado en  
recibir dhas piedras.

Visto un oficio del Maestro de Carpintería Antonio de Flores  
despidiendole del encargo que le estaba confiado de fiel contratista de me-  
didas p. aridos p. no permitirse continuar sin actuales circunstan-  
cias se acordó admitirle dha despedida y nombrar en su lugar a  
Antonio Leña tambien maestro del mismo ejercicio a los cuales  
se pasaran los correspondientes oficios previniendo al primero q.  
entregue los tipos q. conserva en su poder al Alguacil mayor de  
Maniz. Fernandez quien le dará el oportuno recibo en equivalen-  
cia del q. diu. facultis cuando los recibio y q. no se sabe su  
paradero previniendo al fernandez q. despues los entregue al  
Leña de quien exigirá recibo q. entregará en la Secretaria.

No apareciendo cantidad alguna en el presup. to aprobado p.  
el presente año economicos p. socorro de transeuntes pobres, se acor-  
do se oficie al tor Gobernador civil manifestando a S. A. si estos  
socorros se satisficaran del art. 1.º de imprevistos.

Con lo q. se concluyó la Sesión de q. certifico =

Warro Coca Ferrealbaff

Ceballos Linarez Rojas

Yanguas Castro

Torres  
Ant. Hidalgo  
his





En la Ciudad de Oaxaca a trece de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres reunidos en el Salon de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Mig. L. Vazquez Castro los tres Concejales q. al margen se expresan y aparecieron p. sus firmas de ley y fue aprobado el acta de la sesion ant.

El Sr. Presidente manifestó que el maestro titular de obras de esta Ciudad Martin Jimenez ha pasado a tomar baños a los de Carratzena cuyo regreso tardara bastantes dias p. conseguirle sus dolencias, y que siendo indispensable que haya quien le sustituya se estaba en el caso de nombrar la persona que desempeñare ese cargo. El Ayuntamiento en su virtud de nombrar interinamente hasta q. el propietario repare al maestro de albanileria Juan. Abril a quien se oficia al efecto.

Visto un oficio del Sr. Gobernador Civil debatiendo el pliego de condiciones puestas p. el empedrado y colocacion de caños de cañería en varias calles de esta Ciudad para q. se acompañe el presupuesto preliminar formado p. un maestro alarife y la aprobacion de la Corporacion se acuerda que se convoque para mañana a sesion extraordinaria con objeto de señalar las calles en que se ha de hacer el empedrado y poner cañerías.

Dada cuenta de una instancia suscrita p. D. Juan Maria de Lara de esta vecindad, y del decreto marginal del Sr. Gobernador Civil previniendo que esta Corporacion informe sobre su contenido, por la cual aquel solicita que se le permita labrar la casa para lo q. se le conceden las Calles que atraviesa desde la Calle de la Carcel a la de San Juan levantando la orden de suspension de la obra q. le impuso el Alcalde de esta Ciudad, se acuerda manifestar al Sr. Gobernador q. el Ayuntamiento no puede informar otra cosa q. lo que ya tiene dicho a su vez.



anteriormente sobre este asunto.

Se dio lectura del oficio siguiente

Al Sr. Gobernador de esta Prov.<sup>a</sup> con fha. 21. del actual me dio lo sig.<sup>te</sup>  
En carta del oficio de V.fha. 23 de Julio ultimos en que me mani-  
festa las dificultades que se presentan para q.<sup>ta</sup> la comision nombrada p.<sup>r</sup>  
el Ay.<sup>to</sup> lleve a cabo la division del Monte Real, he acordado manifestar  
a V. q.<sup>ta</sup> habiendose remitido el expediente formado en este Gobierno de  
Provincia al Ministerio de la Gobernacion, se suspende toda diligencia  
hasta que venga en el la superior resolusion. Lo q.<sup>ta</sup> transcribo a V.  
para su conocimiento y el de el Il.<sup>mo</sup> Ay.<sup>to</sup> de su digna presidencia.  
En su consecuencia se acordó q.<sup>ta</sup> p.<sup>r</sup> el Sr. Presidente se oficie al Sr. Gober-  
nador suplicando a S.<sup>a</sup> q.<sup>ta</sup> adopte cuantas medidas crea convenientes  
al objeto de que el asunto de que se trata se termine en la mayor  
brevedad.

Se vio una instancia suscrita p.<sup>r</sup> Juan Mares en obediencia de q.<sup>ta</sup>  
por las razones que expresa se le aumente medio real ~~por~~ tres y  
medio q.<sup>ta</sup> disputa como segundo músico mayor de la banda de  
esta Ciudad, y el Ay.<sup>to</sup> recurrido a la verdad de las razones q.<sup>ta</sup> expresa,  
acordó concederle la gracia q.<sup>ta</sup> solicita pagandole el exceso del cobro de  
de impresiones, pero consultandole antes con el Sr. Gobernador Civil  
para q.<sup>ta</sup> merezca su aprobacion.

Con lo q.<sup>ta</sup> se concluye testemon a S.<sup>a</sup> certifico

Alvarro Cora

Ceballos Yanguas Lara

Mano Romero Coca y Lora Lineros

Obreo

Camaeloz

Rojas

Sancti Spiritus





En la Ciudad de Bogotana a cuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres reunidos en el salón de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro Castro los tres Corregidores que al margen se expresan y aparecieron por sus firmas y fueron citados por prepetela con expresion de causa, se leyó y fue aprobada el acta de la sesion anterior.

Puesto a discusion las calles en que debian ponerse pilones de piedra para la corriente de las aguas, y que debian impedirse en su totalidad o en la parte necesaria se acordó se acordó q'lo fueren las llamadas Anton de Castro, Santa Ana, Lomas, Lucha Cruz alta, Tota la embocadura de la de la Cueta y la de Fernando Díez, la de Benito de Rojas y Lavareda de la de la furada, la de tra castillo, la plazuela inmediata donde está el Cuartel de la Guardia Civil, la de la carnicerías, la de San Pedro hasta la esquina de los torales de D. Franto de Lora y la hacera, esquina de la calle de Santa Cruz Baja hasta la calle del Torro. por el orden q' van señaladas con el objeto de que si en el presupuesto pericial q' se forme resultare que no hay bastantes fondos con los veinte mil L. aprobados en el municipal para todas, queden en suspenso las obras de las ultimas a que no alcance.

Que inmediatamente por el maestro titular interino Juan Abril a formas oportunas presupuesto pericial que



presentará sin pérdida de tiempo.

Con lo que se condujo la sesión a que certifico =

Navarro y Coca

Challo Yanguas

Lava

Coca y Lora

Linaza

Perrone

Proja

Obreo

Amado

Ante D. Hualde y  
hoy

En la Ciudad de Puzalanc a diez de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres reunidos en el salón de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Micael Navarro y entre los tres concejales que al margen se expresan y aparecieron por sus firmas se leyó y fue aprobado el acta de la sesión ant.

El Sr. Presidente manifestó que el Contratista del alumbrado público de esta Ciudad Juan Abreo le había manifestado que habiendo reflexionado sobre el contenido del oficio del Sr. Gobernador Civil puesto a consecuencia de la solicitud que había dirigido relativo a que no podía admitir la rescisión del contrato que tenía hecho por medio de la subasta de este servicio, y queriendo evitar disgustos sobre este particular, había determinado llevar adelante su obligación no obstante que sabía a ciencia cierta que le iba a acarrear pérdidas en sus intereses, y que para mayor seguridad estaba pronto a presentar persona que respaldase suficientemente con fines al cumplimiento de su obligación. Llamado el interesado





Vista una instancia de D. Rafael Candido Lema regente de una de las escuelas elementales de esta ciudad por la cual hace renuncia de su cargo mediante a que ha determinado ingresar en el Seminario de maestros, para lo cual debe ausentarse de esta poblacion, se acordó admitir dha dimision y que de ello se de cuenta a la Junta de Gov.<sup>to</sup> publica para su debido conocimiento.

Navarro Coca Pomene  
 Oballe Lamy Yanguas  
 Rojas Ferralby Linar  
 Camacho Obreo  
 Agust. Hidalgo  
 Rio



Presentados por el maestro titular interino de albañilería  
los presupuestos el uno del costo de los canchales de piedra de cantería  
que se han de colocar en las calles que tiene designadas el Ayuntamiento  
en la parte de empedrado de las Plazuelas y algunas reparaciones en otras  
calles importantes todo Diez mil \$, y el otro de las vacas  
de empedrado que en las mismas calles designadas deben abonar  
los dueños de los edificios de ellas con expresión de las arrobas  
de piedras que se necesitan y que deben conducir los vecinos se-  
gun se tiene acordado se proceda a su discusión resultando apro-  
bados por unanimidad, acordando que se lamen al expediente de su  
referencia así como el pliego de condiciones que ha de regir  
en la subasta y que formará el Sr. Presidente y se remita  
todo al Sr. Gobernador Civil segun su Vra. l.tra. previene.

Navarro Coronado Humano Obispo  
 Larrea Yanguas  
 Ceballos Rojas Linarosa  
 Canacho  
 Gutierrez





En la Ciudad de Bujalance a diez y siete de Setiembre de mil ochocientos treinta y tres reunidos en el Salón de Sesiones bajo la presidencia del señor D. Miguel Navarro y dentro los tres Concejales que al margen se expresan y aparecieron por sus firmas se leyó y fué aprobada el acta de la Sesión anterior.

Visto el expediente de Subasta de Caños de piedra de cantería para las calles de la Concepcion y empedrada y la aprobación del Sr. Gobernador se acordó que el Sentado de dichas piedras se haga por cuenta del Ayuntamiento llevando la debida cuenta de los gastos que en ellos se inviertan para unirla en su día a la cuenta municipal.

Presentadas unas listas de los vecinos de esta Ciudad que pagan contribucion de casa, consecuencia a. para arriba y que son los que deben pagar retribuciones al medico titular se acordó que se pare a este para que le sirva de gobierno, advirtiendole que los que no se hallen comprendidos en ellas son los que debe visitar gratis por considerarse pobres, evitandose así el que por parte de esta Corporacion haya necesidad de facilitar papelitos a los que se consideren en caso.

Se acordó que las puertas de entrada al nuevo cementerio se construyan en Cordoba siendo de pino del país de la mejor calidad con los cerros de madera de Flandes.

Careciendo esta Ciudad de un paseo interior capar para que sirva de centro de reunion a sus vecinos en tiempos de invierno y noches de Verano, se acordó que se habilite el que se halla hoy abandonado en la grande plaza llamada de Santa Ana para lo cual quedas encargado el Señor Presidente de hacer practicar el oportuno reconocimiento por quien corresponda formando el correspondiente presupuesto adicional en uno o en dos años segun su importancia.



Dile una memoria que D. Manuel Romero ha dirigido al Sr. Gobernador de la Prov. y que tiene para que informe esta municipalidad, pidiendo que por las razones que expresa se le ceda en venta por todo su valor una pieza larga y angosta del suprimido Convento de Monjas de San José y Santa Clara que se halla en pino bajo y la alta que le corresponde, y parte del corral del mismo, cuyas tapias y las paredes de aquellas amuradas ruinas y le es perjudicial para edificar una casa principal sobre las ruinas que porce en la calle de las Monjas y mejorar el aspecto publico y visto tambien el certificado expedido por el maestro de obras de albañileria que es titular interino; se acordó informar, que aunque las dos habitaciones y el pedazo de corral que quedan separados sin pertenecientes al referido suprimido convento, se hallan sin embargo totalmente separadas del local destinado a las escuelas aunque si unidas por un lado con la casa de habitacion de uno de los maestros; que esta no la habita por no hallarse distribuidas sus habitaciones en los terminos que corresponde para un profesor ni tiene la menor comodidad; que por esta razon este lado tiene arrendadas y percibe sus alquileres para pagar una casa donde le asistan; que esta circunstancia debe desaparecer haciendo en otra casa las obras necesarias en cuyo caso ninguna necesidad hay de las habitaciones cuya venta se solicita por el D. Manuel Romero; que quedan en otro local mas que suficientes habitaciones para construir una gran casa; que estas aunque no se hallan ni la pared del pedazo de corral que se solicita, en estado de ruina si se encuentran, como manifiesta el Perito en su certificado con necesidad de bastante obra si se han de conservar para lo sucesivo; que por todo lo expresado el Ayto. por su parte no cree que debe haber reparo en que se acceda a su pretension toda vez que ha de contribuir a mejorar el aspecto publico de la calle de las Monjas donde va a fabricar la casa que indica; y por ultimo se acordó que se saque certificado de este particular y se remita al





Señores Ayunt. p<sup>ra</sup> de propiedades y d<sup>ro</sup> del Estado.  
Con lo q<sup>ue</sup> se concluyó la sesión de q<sup>ue</sup> antepuso =

Lavarra Ferrerabass  
Ceballos Laray Camacho  
Linares Rojas  
Torres  
Hidalgo  
Lis

En la Ciudad de Oaxaca a tres de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres reunidos en la sala Capitular para celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Juan de los Rios Castellanos primer teniente de Alcalde los señores concejales q<sup>ue</sup> al margen se expresan y aparecieron p<sup>or</sup> sus firmas.

El Sr. Presidente ordenó a mi el Secretario q<sup>ue</sup> diese lectura como lo hice del oficio q<sup>ue</sup> presentaba y cuyo tenor era sig<sup>te</sup>

"En este momento acabo de recibir el oficio del Sr. Gobernador civil, fha de ayer q<sup>ue</sup> dice así = Resultando en este Gobierno de la Unión q<sup>ue</sup> se ejerce como p<sup>ro</sup> p<sup>ro</sup> los electores como autoridad local y q<sup>ue</sup> hace algunos días ha procedido una reunión electoral p<sup>or</sup> invitación de U. y sin la autorización q<sup>ue</sup> exige



La R. Orden Circular de 20 de Agosto ultimo, he acordado  
suspender a V. del cargo de Alcalde e instruir el oportuno ex-  
pediente con arreglo a lo prevenido en la Ley de ocho de  
Enero de 1845 = Al mismo tiempo y mientras se aprueba  
esta providencia, he dispuesto se encargue interinamente de la Al-  
caldia el conyugal D. Manuel Romero Vico = Lo digo a V. para su mas  
exacto cumplimiento y fines que proceden = Y como por su contenido  
me considero relevado del cargo de Alcalde que ejerzo, se lo participo a V.  
para su conocimiento y efectos correspondientes = Dios que a V. m. p. d.  
Burgalame 3 de Octubre de 1863 = Miguel Navarro y Castro = Tenor D.  
Juan de Coca Castillo primer ten. de Alcalde de esta ciudad =

En su consecuencia y estando presente el Regidor D. Manuel Romero  
Vico presto el juramento prevenido por la Ley, tomando asiento  
a segunda en el lugar respectivo de cuyo modo se concluyo esta  
Sesion a que certifico =

Manuel Romero

Juan de Coca

Castillo

Diego M. Fornalbo

Juan de Lara y Coca

Miguel de Coca

Lara

Jose Languas

Juan de Coca

Lara

Pedro Camacho

Fernando de Castro

Fornalbo

Caballo

en nombre de Rojas

Ant. Hidalgo



En la Ciudad de Guadalajara a ocho de Octubre de mil  
ochocientos sesenta y tres reunidos en el Salon de Sesiones bajo  
la presidencia del Sr. D. Manuel Romero Vico los Sres. Regidores q.  
al margen se expresan y aparecieron p.<sup>tes</sup> sus firmas se leyó y fue apro-  
vado el acto de la Sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Sr. Gober-  
nador Civil por el q.<sup>e</sup> manifiesta N.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> los antecedentes relativos  
a la tramitación y división del pleito que se sostiene entre esta  
Corporación y la de Canete los Sres. los habia remitido al Minis-  
terio de la Gobernación, cuya resolución era muy esperada.

De otro oficio por el cual denegaba N.<sup>a</sup> el aumento de medio  
real sobre los tres y medio q.<sup>e</sup> disfrutaba el Reg.<sup>to</sup> Municipal mayor  
Juan Suarez.

De una circular inserta en el Boletín oficial de Veintiseis  
de Noviembre último relativo a que podía tenerse a los maestros de las  
escuelas en el presupuesto municipal una cantidad p.<sup>ra</sup> equivalencia  
a lo que algunos Padres de familia pagan p.<sup>ra</sup> la instrucción primaria  
de sus hijos.

De otra inserta en el mismo periódico de día 21 de Set.<sup>e</sup> relativa  
a licencias para uso de armas.

De otra inserta en el Boletín de 23 del mismo relativa a obras  
públicas.

De otra inserta en el Boletín oficial en el día 30 de Set.<sup>e</sup>  
expresiva de q.<sup>e</sup> desde el 1.<sup>o</sup> del corriente se remitirá la correspondencia  
de toda clase a peso franco.

Y de otra inserta en el Boletín de 28 del propio mes  
de Noviembre prohibiendo toda clase de rifas.

Toda lectura de un oficio del Sr. Gobernador Civil, manifi-  
estando, al deb. verse el expediente sobre cumplimiento y colocación



de caños de Carretería en varias calles de esta Ciudad, q<sup>se</sup> instruya  
yere otro para el alcantarillado de las calles con el objeto de evitar  
el q<sup>se</sup> los alpestrines de los molinos acieteros y aguas sucias pasasen  
por encima del empedrado, por los perjuicios que esto acarria à los  
transcunder, la mala vista y la fétida q<sup>se</sup> proporciona. En su vista  
se acordó que para llevar à efecto un expediente se manifieste al  
Sr. Gobernador lo conveniente y seria el q<sup>se</sup> ordenar al arquitecto  
provincial que se presentase en esta Ciudad para reconocer las calles  
y formar el presupuesto del costo de d<sup>tas</sup> mejoras para en su vista  
proceder à lo demás que haya lugar.

Plinto otro oficio del Sr. Gobernador p<sup>el</sup> cual previene q<sup>se</sup>  
abonen à D. José M.<sup>a</sup> López Delegado de S.<sup>a</sup> para visitar el Pósito  
y para cobramiento de la responsabilidad q<sup>se</sup> pesaba sobre los individuos  
del Ayuntamiento de los años de 1855 y 56, doscientos cuarenta y  
de dictas p.<sup>a</sup> no habia recibido mas que ciento ochenta de d<sup>tos</sup> in-  
dividuos por los tres dias q<sup>se</sup> se ocupo en ello à razón de sesenta à  
cada uno. En su vista se acordó q<sup>se</sup> los remita el Sr. Presidente  
para cumplir lo que M.<sup>a</sup> manda, pero q<sup>se</sup> le consulte à la  
vez de que fondos han de librarse si ha de ser de los del punto ó de  
que M.<sup>a</sup> tenga por conveniente.

Dada lectura de un oficio de la Junta de Instrucción publi-  
ca por el q<sup>se</sup> se previene q<sup>se</sup> se diga el nombre y circunstancias de la  
persona que aspire à la vacante q<sup>se</sup> ha resultado p<sup>re</sup>renuncia  
del cargo de parante de una de las escuelas de esta Ciudad q<sup>se</sup> ha  
hecho D. Candido Lina, o el q<sup>se</sup> provisionalmente le remplace  
expresando la fecha en q<sup>se</sup> empieza este servicio, se acordó q<sup>se</sup> tras-  
lade à la Junta municipal de Instr. primaria p.<sup>a</sup> en su vista informe  
lo q<sup>se</sup> haya sobre el particular. Con lo q<sup>se</sup> se concluye la sesión de q<sup>se</sup> certifica-

Manuel Pizarro

Fernando

Escriba

Lara

Yanguas



Caballo

Cocay Lora

Camacho

Forralba

Torres

Rojas  
Alcalde

En la Ciudad de Boyalman a veinte y seis de Octubre del mil ochocientos sesenta y tres reunidos en el salon de sesiones del <sup>to</sup> Ayuntamiento Const. bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Romero y Vico los tres concejales que al margen se expresan y aparecen p. sus firmas se leyó y fue aprobada el acta de la sesion anterior Por mi el Secretario de mandato del Sr. Alcalde se dió lectura de los oficios que dice asi.

Administracion principal de Hacienda publica de la Provincia de Cordoba = La Direccion gral del ramo en oficio de 14 del g. rigo, por viene a esta D. n. se m. al Ayuntamiento de su presidencia sta aceptacion del enajenamiento de consumos en la cantidad de 74.000. anuales el cual podra celebrarse por uno y medio dor y medio o tre 6 y medio años. = Para satisfacer los deseos de la Superioridad se hace preciso se sirva V. contestar a esta comunicacion con toda urgencia. Dios que a N. en la Cordoba 21 de Octubre de 1863 = P. D. Vicente Brigante = Sr. Alcalde Const. de Boyalman

Conferenciado sobre su contenido se acordó que para resolver lo que convenga haya sesion extraordinaria mañana veinte y siete a la q. se convoque un numero triple de contribuyentes a mayore mediana y menores cuotitas por medio de papulatas con expresion de causas. con lo q. se concluya la sesion a q. certifico =

Manuel Romero

Juan Jose de Lora Pedro Camacho



Pedro Jose Gorralbez Juan Linera  
Ceballos Gomez Rojas  
Gorralbez  
Antonio Vucalzo

En la Ciudad de Bogalame a veintisiete de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en el Salon de Sesiones del H. Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Nicolas de Rojas Alcala acud. a por ocupaciones de los que les correspondia para celebrar sesion extraordinaria con asistencia de los contribuyentes de mayores mediana y menores Cuotas que asistieron del mun. triple q para el efecto fueron citados con papeleta oportunamente, no habiendolos hecho los demas, unos por hallarse enfermos y otros por ocupaciones que no podian abandonar.

El Sr. Presidente dispuso que por via el Secretario se leyese el oficio de la Admon. prol. de Hacienda publica q se halla copiado en el acta de la sesion de ayer y enterados todos manifestaron q por el Sr. Presidente se diga a la Admon. que no les es posible aceptar el encarecimiento de consumos p los setenta y cuatro mil d. en q se ofrecen por las razones q ya se tienen manifestadas de no producir en esta Ciudad esa cantidad y los gastos de recaudacion que son indispensables en una poblacion en q su rinda estan dificil de vigilar por las muchas salidas que hace el terreno de sus afueras, por cuya razon q otras que se pudieran citar no se ha presentado por lo en las dos subastas que se han practicado por parte de la Hacienda y por que los setenta y cuatro mil d. deben entenderse



Ciento cuarenta y ocho mil por los recargos provinciales y municipales, mas los costos de empleados indispensables: que como ya se tiene expresado se abonarían a la Hacienda los setenta mil el ofrecido en cada año con tal de que el año cierto sea por tres años y medio.

Con loq. se concluyó la Sesion de 18 de Agosto =

*Notas*

Ceballos

Lara

Enracho

Torres

Linarez

Gorralbo

Cocaylorra

Juan Escobedo

Juan B. Navarro

Juan J. Delgado

Juan Leco y Notario

Mannel Caravaca

Ant. Linarez

José Lavarra Coca

Antonio Gallardo

Francisco Sancho Whigmore

José M. de los



Ant. M. de Lora

Vin. de Salina  
y Montero

Fran. Mestanza Jimenes

Luis Velasco  
Morales

Santiago Lirera y Nieto

Francisco Linares

Juan Dior  
Castilla

Pedro Castro Hory

Juan Ant. Trellana

Fran. Notario  
y Leon

Fran. Mujibar  
Lara

Bernardo Loustalet

Nicola, Patrua

Fran. Lora

Juan Moreno

y Baro

Antonio Ramiro

Jernando Canales

Manuel Moray

Manuel d. Horn

Antonio Mestanza

Miguel de Carr

Willy

Joaquin Pomey

José M. de Castro

Manuel de Gato



Jose M. Giron

Ant. M. de la Cruz  
Luis

En la Ciudad de Bogalanza a cinco de Junio de mil ochocientos treinta y tres reunidos en el Salond de Reuniones bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Romero Vico los Regidores que al margen se expresan y que aprueban por sus firmas de ley y fue aprobada el acta anterior.

El Ayuntamiento queda enterado de un oficio del Sr. Gobernador por el cual S. E. declara que asiste a D. Juan M. de Lara y lea el Sr. D. de continuar las obras que emprendio en el solar que le fue concedido y legitimo en consecuencia q. se le hizo por el Ayuntamiento por pertenecer el terreno a dominio particular.

Vista una Circular del Sr. Gobernador inserta en el Boletin oficial a diez y nueve de Setiembre ultimo relativa a todos los Srs. y oficiales de las Sras. de los Ayuntamientos, se acordó que el Sr. presente en la proxima sesion se oya de servicios p. resolver.

Se dio lectura de una instancia de Juan Solomayor por la que pide que al edificar una casa de Juan M. de Lara en la calle que le fue concedida y que halla entre las calles de la Parcel y las vicarias de claro suficiente para no impedir la luz a las tratanas que vienen a la misma calle en caso inmediato y se acordó decirle que esta obligacion le fue concedida al D. Juan M. de Lara por enjard



razonada en el deber, a hacerlo.

Se vio una instancia de D. Jose M.<sup>o</sup> Leon Solaris ma  
nifestando que ha sido obstruida con entera totalidad la maen  
tra o servidumbre que conducia desde el pozo de S. Alberto  
a la Alcantilla de Morente por haberse apoderado los  
propietarios o colonos de las lomas de la Tierra de Mon  
vada dehesa de Petros hasta el extremo de tocar pro  
piedad particular y con especialidad por la parte que ha  
da con un olivar de impertinencia y queriendo que p.<sup>a</sup> un  
perito u deslinda dha maestra con citacion de las partes  
y reaye en estado de poder transitar por ella, tanto a pie  
como conyuntas. En su vista y acuerdo que por el perito  
agrimensor Fernando Martinez solo a reconocer  
dha servidumbre expediendo certificado del estado en que  
se encuentra, con expresion de las personas que se hayan  
intrudido y ancho que debe tener dha servidumbre p.<sup>a</sup> en su  
vista resuelva lo conveniente.

Debiendo proceder a formar el padrón de vecinos y  
acuerdo nombrar comisiones que lo verifiquen resultando  
elegidos los siguientes.

- |                 |      |   |                                     |
|-----------------|------|---|-------------------------------------|
| 1. <sup>o</sup> | Alc. | { | D. Juan Linarez                     |
|                 |      | { | D. Diego de Torres                  |
| 2. <sup>o</sup> | id   | { | D. Jose Sangra                      |
|                 |      | { | D. Sebastian Lopez Obispo y Mellano |
| 3. <sup>o</sup> | id   | { | D. Pedro Jose Torralba              |
|                 |      | { | D. Miguel de Loeu                   |
| 4. <sup>o</sup> | id   | { | D. Pedro Linares                    |
|                 |      | { | D. Ramon Leballos                   |

Se resuelve



oficios del Alcaide de la corte, por los cuales manifiesta que  
debe cesar, el que los hornos de esta ciudad van por leña  
al Monte Real mediante a que no se puede llevar a efecto  
la particion convenida hasta que sobre ello resuelva el  
Gobierno de S. M., usando la data de papuletas con que  
iban autorizados por la Alcaidia de esta ciudad, la su vis-  
ta y teniendo presente que aunque en la transacion con-  
venida no consta que habia de permitir, aquel Ayunta-  
miento la leña de Monte bajo, y convenio en ello verbal-  
mente p.<sup>a</sup> evitar la falta de leña en estos hornos de pa-  
laco, por no haberla en otro sitio de este termino, cuyo  
convenio se ha estado llevando a efecto hasta la presen-  
te, sin oposicion alguna por aquel Ay.<sup>to</sup> Toda vez que los  
hornos llevara papuleta de esta Alcaidia, por cuyo  
valor se extraña que ahora se oponga en negativa. La  
su consecuencia se acordo hacerlo presente al Sr. Gober-  
nador de la Prov.<sup>a</sup> solicitando de S. S.<sup>a</sup> ordene de aquella cor-  
poracion que permita en suca de leña a los hornos de  
esta ciudad, interin se resuelve el negocio, por el Gobierno  
tanto por los perjuicios que de lo contrario se aguiara  
a estos vecinos, cuanto por que asi se habia pactado  
aunque verbalmente, y se ha llevado a efecto por ambas  
corporaciones con la mayor buena fe.

Con lo que se concluyo esta sesion de que certifico

Francisco Romero Conde Forcalbass

Laroy  
Constans

Yanguas



Coca y Lora

Camacho

Vasco

Jorralto

Ante D. Hidalgo

pro

En la Ciudad de Boyalme a doce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres reunidos en el Salón de Sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Romero Nino los Tres Concejales q.º de los margenes se expresan y aparecieron p.º sus firmas se leyó y fue aprobada el acta de la Sesion ant.ª

Se dio lectura a una circular inserta en el Boletín Oficial de nueve del corriente relativa a obras publicas y el Ay.ºº acordó quedar enterado.

El Sr. Presidente manifestó q.º habia llegado a entender que varios horneros de esta Ciudad se hallaban presos en la Carcel publica por haber ido p.º monte bajo el Monte Real perteneciente a Camote enclavado en este termino, como lo habian estado haciendo desde q.º en Diciembre de mil ochocientos sesenta y dos se habia convenido p.º aquel y este Ayuntamiento en transigir el pleito q.º ambos Pueblos seguitan sobre propiedad de doscientas fanegas de tierra de aquel predio: que aunque en las condiciones de transacion no se fijó la data a los horneros de monte fue por un olvido accidental pero q.º estando todos de la mejor buena fe convinieron en que se les permitia ir p.º el y que para q.º no hubiese un abuso tanto p.º parte de otras personas de esta Ciudad como de los Pueblos limítrofes, llevaran una papileta del Alcalde de esta Ciudad: q.º desde entonces se ha venido practicando asi sin





el mas pequeño reparo hasta ahora que aquel Ay.<sup>to</sup> se opone a la continuacion de este convenio. Por este aunque no escrito es ta provado por el ejercicio en que ha estado en los meses transcurridos desde aquella fecha y q<sup>do</sup> por consiguiente debia respetarse hasta tanto q<sup>do</sup> el Gobierno de S. M. resolviera la consulta q<sup>do</sup> le he dirigido el Sr. Gobernador Civil de la Prov.<sup>a</sup> sobre el particular y mas cuando la tierra que estos vecinos sacaban de él solo era Monte bajo sin otro aprovechamiento q<sup>do</sup> para quemar que es para lo que aquellos vecinos tambien la usan. El Ayuntamiento despues de conferenciar detenidamente acerca de este asunto acordó que se manifieste asi al Señor Jefe de la Junta de este Partido para q<sup>do</sup> lo tenga presente en la causa q<sup>do</sup> p<sup>ro</sup> este se intruye contra los referidos prieros, asi como q<sup>do</sup> de inmemorial cuando los guardas encontraban a alguno de esa clase cortando la tierra les exigian una prenda y los denunciaban multandolos en una insignificante cantidad q<sup>do</sup> parece hubiera sido lo mas conveniente en esta ocasion, maxime cuando habia un convenio como queda expresado.

Presentada por el infrascripto Secretario la oja de sus servicios se acordó despues de inspeccionada, conutar la circular del Sr. Gobernador Civil de q<sup>do</sup> se hace mension en el acta ant.<sup>a</sup> manifestando a S.<sup>ta</sup>

1.<sup>o</sup> que en la Secretaria de este Ayuntamiento hay cuatro oficiales dotados el primero con 3286. S., el segundo con 2920. el tercero con 2554 y el cuarto con 2554.



- 2.<sup>o</sup> Que la plaza de Secretario no está suficientemente dotada  
 3.<sup>o</sup> Que no obstante que es corto el término de esta Ciudad, conde-  
 ra el Ayuntamiento que puede totarse con ochomil S. anuales.  
 4.<sup>o</sup> Que el aumento q. queda dicho puede hoy soportarlo el pre-  
 supuesto municipal.  
 y 5.<sup>o</sup> Que la oja de servicios presentada se remita con certificado  
 de este acuerdo al Sr. Gobernador Civil sin necesidad de obser-  
 vaciones pues que por su relato podrá S. I.ª formar el concepto  
 que considere de justicia habiendo presentado el interesado los  
 comprobantes originales de los servicios q. en la oja se  
 expresan.

Se acordó que la fusión a N. 1.<sup>a</sup> de la Concepción q.  
 debe tener efecto el ocho de Diciembre proximo se haga  
 con la ordenación q. este Pueblo la desca por su Patrona.

Con lo q. se concluyó la sesión de q. certifico =  
 Manuel Romero Juan de Lara Torrealba  
 Castellano

Lara Castro  
 Cellos

Canacho Limaroz  
 Coca y Lora

Ante Mico lego  
 his

Esta Ciudad del Buzalame a veinte y seis  
 de octubre de mil ochocientos y tres  
 en el salon de sesiones bajo la





Señala el Sr. D. Manuel Romero vicio Atelmo.  
los tres. concejales que el manjar se apunten  
y aparezcan por sus firmas se leyó y fue agno-  
rada el acta de la sesión ant.

Visto en of. de Sr. Dom. mal. de Hac.

publicos transcribiendo otro de la direccion  
general de caminos aprobando el encubramiento  
de este ramo p. 1866, 68, 66 y p. semestre de 1867 en  
la cantidad de 70000 rannales, y remitiendo  
la oportuna obligacion fe duplicado p. que fir-  
mada convenientemente se deba elta una  
a aquella dependencia en un pliego de papel  
de sello 9.º, se acordó que por los individuos  
de of. de can. firmados de bolbiendo una de  
ellas como se preceptua. Con lo que se comen-  
za la copia de f. certifica-

Manuel Romero *Don* Fornalbeff

Lara *Antony* *Simar* *Quachoz* *Cacaylara*  
*Chamorro Ceballos*

*Don P. Hidalgo*  
*Don*



En la Ciudad de Puyalame a cuatro de Diciembre de  
mil ochocientos sesenta y tres reunidos bajo la presid.<sup>a</sup> del Sr.  
D. Manuel Romero Vico Alcalde interino de la misma los  
Señores Concejales que al margen se expresan y aparecieron por  
sus formas para celebrar sesion extraord.<sup>a</sup> y a virtud de litacion  
hecha pr. papeletas con expresion de causa, se leyó y fue apro-  
vada el acta de la sesion ant.<sup>a</sup>

Dada lectura de la circular inserta en el Boletín oficial de la  
Provincia del veinte y siete de Nov.<sup>a</sup> ant.<sup>a</sup> relativa a la verificación  
y renovacion de las listas electorales para Diputados a Cortes, se  
acordó, cumpliendo con la prescripcion del articulo 21 de la Ley  
de 18 de Marzo de 1846, nombrar a los Sres Regidores D.  
Jose Tanguas y D. Juan Jose de Lara para q. en union del  
Sr. Presidente procedan a formar la nota q. se ordena remi-  
tiendola al Sr. Gobernador antes del 15 del corriente.

Se vio un oficio del Sr. Gobernador civil preventivo de  
que se remitan a la Casa Succursal de depositos doscientos  
cuarenta y pr. gantos de conduccion a esta Ciudad de una  
coleccion de pesas y medidas, y se acordó q. desde luego se  
remitan al agente de esta Capital para q. los entregue  
en dha casa.

Con lo q. se concluyo la sesion de q. certifico =

Romero

Garcia

Forrealbuss

Ceballos Linarez

Camacho

Corralbo

Rojas

Lara

Hidalgo





En la Ciudad de Bayatane a 15 de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres reunidos en el Salon de Sesiones para celebrar sesion extraordinaria bajo la presidencia de D. Manuel Romero Vico 156  
Pres Concejales q<sup>al</sup> margen se expresan y aparecieron p<sup>r</sup> sus firmas se leyó y fue aprobada el acta de la sesion anterior.

El Sr. Presidente manifestó que acababa de recibir el of. sig.<sup>te</sup>

Gobierno de Provincia: Cordoba Sesion 4.<sup>a</sup> = N.<sup>o</sup> 434 = El Canso Sr.  
Ministro de la Gobernacion me dice con fha 28 de Nov.<sup>re</sup> ultimo lo q<sup>d</sup> sigue = Enterada la Reina (y D. G.) de la comunicacion de V. S. fha 25 de Octubre ultimo dando cuenta de la suspension del Alcalde de Bayatane D. Miguel Navarro y Castro p<sup>r</sup> varios abusos de sumiador contra el mismo, como tambien del oficio de V. S. del 12 del actual proponiendo la reposicion de dho funcionario, en atencion a que de las noticias y datos q<sup>d</sup> V. S. ha adquirido, resulta ser una autoridad digna y que reúne circunstancias especiales para egerarla, y considerando S. M. que al adoptar y proponer V. S. una y otra medida ha estado dentro de las facultades que las leyes le conceden y q<sup>d</sup> como mas inmediato conocedor de los hechos y de las personas puede y debe resolver con acierto cuestiones como la de q<sup>d</sup> se trata, la Reina (y D. G.) ha tenido a bien aprobar la conducta de V. S. en este asunto, disponiendo al propio tiempo q<sup>d</sup> continúe desempeñando la Alcaldia de Bayatane D. Mig<sup>l</sup> Navarro y Castro y q<sup>d</sup> se den las gracias a D. Manuel Romero Vico p<sup>r</sup> el buen servicio q<sup>d</sup>



ha prestado desempeñandola interinamente de Real orden lo  
digo a V. para los efectos correspondientes = Lo q. participo  
a V. para su inteligencia y satisfacción sirviendose trasladarlo  
al interesado con idénticos fines = Dios que a V. m. d. L. odober  
5 de Diciembre de 1863 = J. Y. = Fermín Abella = Señor  
Alcalde de Oajalame

En su consecuencia y presentados a virtud de citación el Sr.  
D. Miguel Navarro Castro Alcalde a quien había sustituido  
interinamente el D. Manuel Romero según orden del Sr. Gob.  
nador Civil, tomó posesión de la presidencia, como se orde  
na en el oficio inserto.

Con lo q. se concluye la sesión a q. participo =

*Armenio*

*Corra*

*Forrealba*

*Quintero*

*Limaroz*

*Camacho*

*Lara*  
*Pojas*

*Forrealba*

*Ante Hidalgo*  
*no*

En la Ciudad de Oajalame a siete de diciembre de mil  
ochocientos sesenta y tres, reunidos bajo la presidencia  
del Sr. D. Miguel Navarro y Castro los tres concejales  
que al margen se expresan y, aparecidos por sus firmas  
p.ª celebran sesión estrord. de ley y fue aprobada a





acta a la sesion anterior

El Sr. presidente manifiesta que se ha presentado  
d. Jose M. Lopez un empleado del gobierno politico a la Prov.<sup>a</sup>  
en concepto de delegado del Sr. Gobernador, autorizado por el  
con un oficio que presenta dirigido al mismo p.<sup>a</sup> inspe-  
ccionar la Admon. Municipal y se acuerda que desde lue-  
go se le facilite, cuanto libros, documentos y demas  
antecedentes necesite p.<sup>a</sup> el desempeño de su cometido  
con lo que se concluye la sesion de que certifico —

José Forrialtza

Ceballos

Linares

Forrialtza

Camacho  
Romero

Lara

Rojas

Ramon Ceballos

Juan Hidalgo  
his

En la Ciudad de Baylance siendo como las ocho de la  
noche del dia once de junio de mil ochocientos sesenta y tres  
reunidos, bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Linares y  
Castro Alcalde Const.<sup>l</sup> de la misma, a el tal de la sesion  
del Ilmo. Ayuntamiento, los concejales que asistieron al



mayor y resulta por sus firmas ya celebran se-  
cion estrada, se leyó y fue aprobada el acta de la sesion.  
tercer.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que en aquella  
misma hora se habia presentado un comisionado a  
apremio por la cobranza del 2.º trimestre. ademas  
tribucion de consumos de las economias actuales;  
la Corporacion que no tenia conocimiento si cobraba  
o no tales fechos este pleito, Mando los antecedentes a  
la Admon. y a ellos resulto que efectivamente se habia  
cobrado ya cantidad suficiente p.º haber satisfecho  
el importe del trimestre que hoy se reclama; pero  
que en el dia no existian adeudos ora por haber di-  
truido el Alcade interno D. Manuel Romero la  
cantidad de cuatro mil cuatrocientos y con destino a  
Propios: Visto igualmente por las cuentas de Pro-  
pio, resulta no tener existencias y si recibos par-  
ciales entre los que figuran dos a cuatro mil cua-  
trocientos y ambos mandados pagar por D. Sr. Al-  
cade interno a D. Pedro del Castillo y D. Miguel  
Munoz, Abogado, con el pleito segundo por esta  
corporacion contra la de la corte. las torres por un  
oficio que habia tenido del Sr. Gobernador el dia  
treinta de Setiembre ultimo. Viendo sobre este  
punto del que resulta que si bien el Sr. Gobernador  
estubo en su deber al dar la orden en el dia treinta



por, en el ultimo dia de los tres meses a multiplicacion  
al precepto del año pasado, si en efecto hubiese  
presentado en dho dia era a abono legal; pero presenta-  
do en el mes de Octubre despues de la salida por, suplen-  
cion que fue el Sr. tesorero Miguel Sarracoy Castro,  
quien en el ultimo dia de Set.<sup>a</sup> habia cerrado el pre-  
cepto con arreglo a la ley, no pudo por, título nin-  
guno aborrecer dicha cantidad, sin haberla hecho  
una manifestacion al Sr. Gobernador civil, como al  
mismo tiempo al Ayuntamiento; y preguntado por  
esto por que no habia hecho dha manifestacion, con-  
testo el dho Sr. Alcalde interino que por que no habia que-  
rido nide habia dado la gana, por todo lo cual y visto  
que p.<sup>a</sup> el objeto indicado, no hay cantidad alguna en el  
precepto que hoy rige, y como el Ayuntamiento  
esento a toda responsabilidad, tanto en las deudas  
que deba que el comisionado o apercibido, como a  
la dicha cantidad de los repetidos cuatro mil cua-  
trocientos y por, no habia, tenido conocimiento alguno  
sin haberlo hecho con arreglo a la ley. Acordando  
que de esta acta se saquen dos copias que se remi-  
tiran al Sr. Gobernador civil una y otra al Sr.  
Alcalde de Hacienda p.<sup>a</sup> que en su vista se sirvan  
resolver quien ha de reintegrar la cantidad que  
falta y quien ha de satisfacer las deudas, pues esta



corporacion se encuentra decidida a dignarse  
este negocio hasta el ultimo extremo  
con lo que se concluyo la sesion de q.  
certifico—

Navarro Ezequiel

Fernandez

Yanguas

Linarez

Sebastian Obispo y

Camacho

Arrellano

Clayton

Sebastian Obispo y

Camacho

Arrellano

Clayton

Sebastian Obispo y

Camacho

Arrellano

Clayton

Sebastian Obispo y

Camacho

Arrellano

Clayton

Sebastian Obispo y

Camacho

Arrellano

Clayton

En la Ciudad de Bayatane a quince de Diciembre de  
mil ochocientos sesenta y tres reunidos, bajo la presidencia  
del Sr. D. Migl. Navarro y Castro los tres Concejales q.  
se expresan y aparecen p.<sup>ra</sup> sus firmas para celebrar sesion  
extraordinaria, se leyó y fue aprobada el acta de la sesion  
anterior.

El Sr. Presidente manifestó q.<sup>ue</sup> habiendose practicado p.<sup>or</sup> el  
Delegado del Sr. Gobernador Civil la visita de q.<sup>ue</sup> se hace refe-  
rencia en la sesion de Siete del corriente se habia extendido el  
acta q.<sup>ue</sup> presenta, y es del tenor siguiente:

„En la Ciudad de Bayatane a doce de Diciembre de mil  
ochocientos sesenta y tres siendo las nueve de la mañana y  
hallandose en las Casas comunitarias el Sr. D. Migl. Navarro



y Cautro Alcaldes Comd. de ella se personó el Sr. D. José M.<sup>a</sup> López,  
Delegado del Gobierno de esta Prov.<sup>a</sup> y manifestó al Sr. Presidente,  
preciso e indispensable fuesen comparando el depositario de fondos  
municipales, con objeto de proceder a girar un arreglo de las ecue-  
cias que debían resultar en arcas pertenecientes a encomiados ran-  
según se le previno p.<sup>ta</sup> el Sr. Gobernador, en comunicación fha. trís-  
de Noviembre p.p.<sup>ta</sup> que al efecto exhibió; en su consecuencia verificó  
de la citación del depositario, p.<sup>ta</sup> compareció acto segundo, se pusieron  
p.<sup>ta</sup> el Sr. Secretario, a manifestar los libros de entrada y salida de  
candales verificadas hasta el día; los q.<sup>ta</sup> examinados detenidamente  
se viene en conocimiento debía existir en arcas la suma de diez  
y ochocientos sesenta y ocho r.<sup>ta</sup> cuarenta y un centimos, es-  
tando incluido en otra suma las cantidades q.<sup>ta</sup> por todos conceptos  
debieran resultar de las cuentas de los diez y ocho meses contados  
desde primero de Enero de mil ochocientos sesenta y dos, a fin de fin  
de sesenta y tres con sus tres meses de ampliación. Acto continuo  
se abrió el arca de tres llaves donde se custodiaban encomiados fondos  
y hecho el recuento resultó lo siguiente. = Según liquidación q.<sup>ta</sup> obra  
ba en el arca resulta q.<sup>ta</sup> el depositario tiene suplido de este fondo  
al de Carcel la cantidad de ochocientos sesenta y cuatro r.<sup>ta</sup>  
cuarenta y un cent.<sup>ta</sup> y p.<sup>ta</sup> su reintegro se halla formado y apro-  
bado un presupuesto adicional ascendente a igual suma. =  
tambien presenta una cuenta p.<sup>ta</sup> la que se deduce tiene suplido  
para el suministro de las tropas mil trescientos noventa y dos  
r.<sup>ta</sup> que tambien se reintegrarán tan luego como reciba fondos  
para este objeto. = Igualmente se encuentra en repetidas arcas un  
recibo p.<sup>ta</sup> el cual acredita haber satisfecho a D. Miguel Meléndez  
Prior de este Juzgado, la cantidad de cuatro mil cuatrocientos r.<sup>ta</sup>  
pagar a D. Vidro del Castillo, Abogado, los derechos q.<sup>ta</sup> debengara  
en la defensa del pleito que este Ayuntamiento con el de la Villa  
de Canete, y para cuyo pago existe una orden del Sr. Gober-



esta cuenta de Soliembros últimos, que no ha podido formalizarse libramiento p<sup>o</sup> haberse recibido después de cerrado el presupuesto de los diez y ocho meses, pero q<sup>o</sup> deberá incluirse en el adicional para que tenga lugar su formalización. = Además están varios recibos p<sup>o</sup> los que se acredita haber satisfechos al Alcalde de la Carcel mil quinientos \$ para que vaya abonando los sueros a los presos formalizandose estos en libramiento luego q<sup>o</sup> concluya el mes; hallandose en el mismo caso otros q<sup>o</sup> acreditan haber abonado a algunos empleados varias sumas por cuenta de sus sueldos. = Y p<sup>o</sup> último se contó el metálico existente y resultó haber mil trescientos diez y ocho v. que con lo q<sup>o</sup> arrojan los recibos parciales ya citados, forma un total de diez y ocho mil trescientos setenta y ocho v. que es el mismo q<sup>o</sup> resulta de los arques = Con lo q<sup>o</sup> se concluye este acto que firmarán los tres anteriormente citados de q<sup>o</sup> certifico = Miguel Navarro y Castro = El Subdelegado = Joni Alex Lopez = El depositario = Juan de Cármas Velasco = Antonio Hidalgo Secretario

En su vista se acordó quedar enterado y que se facilite al mismo Subdelegado un certificado de esta acta para los efectos convenientes. Con lo q<sup>o</sup> se concluye la sesion de q<sup>o</sup> certifico =

Navarro  
Ceballos  
Barbier Obispo  
Formalbas  
Linara  
Cocayson  
Camacho  
Hidalgo



En la Ciudad de Oajaca a diez y siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en el Salón de Sesiones bajo la Presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro los tres Concejales q<sup>al</sup> mayor se expresan y aparecieron p<sup>r</sup> sus firmas se leyó y fue aprobado el acta de la sesión ant<sup>er</sup>.

El Ayuntamiento quedó enterado de la N<sup>o</sup> orden inserta en el Boletín oficial de 4 del corriente p<sup>r</sup> la que se recomienda a los Ay<sup>tes</sup> la adquisición de la obra de Paleografía o sea arte de leer escrituras antiguas escrita por D. Antonio Fernandez.

También lo quedó de una circular inserta en el Boletín of<sup>l</sup> del 12 del corriente relativa al plan de caminos q<sup>u</sup> mas o menos han de se han de construir en esta Prov.<sup>a</sup> con fondos de la misma prescribiendo q<sup>u</sup> en el plazo de un mes presenten los Ay<sup>tes</sup> y las corporaciones y particulares las reclamaciones q<sup>u</sup> oportunamente conviniere.

Así mismo se dio lectura y el Ay<sup>te</sup> quedó enterado de otra N<sup>o</sup> orden inserta en el Boletín oficial del 2 del corriente p<sup>r</sup> la cual se dispone q<sup>u</sup> se remitan tres ejemplares documentados de los presupuestos municipales.

Iguualmente quedó enterado de una circular inserta en el Boletín oficial de 2 del corriente relativa a q<sup>u</sup> se remitan los presupuestos adicionales en el termino de ocho dias acordando q<sup>u</sup> se cumpla exactamente.

De la misma manera quedó enterado el Ayunt.<sup>o</sup> de otra circular inserta en el propio of<sup>l</sup> del Boletín of<sup>l</sup> de 2 del corriente relativa a la extinción y supresión de las juntas creadas p<sup>r</sup> ciertos trabajos a quienes se dan las gracias.

Con los



Se concluye la Sesion a las 10:00 =

Alvaro Lopez Forrealtas

Lara

Camacho

Coca y Lara

Ciballes

Linarez

Sebastian Obren

Alm. Hidalgo

En la Ciudad de Bogotán a veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres reunidos en el Salon de Sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro para celebrar sesion extraordinaria p<sup>a</sup> la q<sup>a</sup> fueron citados p<sup>r</sup> papelita con expresion de causa los tres Concejales que al margen se expresan y aparecieron p<sup>r</sup> sus firmas se leyó y fue aprobada el acta de la sesion ant.<sup>a</sup>

Dada cuenta de una circular del Sr. Gobernador Civil de la Prov.<sup>a</sup> inserta en el Boletín oficial de diez y seis del corriente referente a la conveniencia y necesidad en q<sup>a</sup> estan los Ayuntam.<sup>tos</sup> de adquirir una bomba p<sup>a</sup> acudir a sofocar los incendios que puedan aparecer y que esta puede ser de las del sistema de Pech cuyas imagines se expenden en Cordoba p<sup>r</sup> los Sres. Munier y Darberrin, se acordó que p<sup>r</sup> los individuos de este Ay.<sup>to</sup> se adquirieran cuantos de los sean necesarios acerca de su precio y demas gastos q<sup>a</sup> para ello sean necesarios, p<sup>a</sup> en su vista acordar lo conveniente

Se acordó proceder a la limpieza del p<sup>ro</sup>io de la Fuente Manzanilla una de las mas us<sup>as</sup> p<sup>a</sup> el Partido de estos vecinos y q<sup>a</sup> para evitar las quejas q<sup>a</sup> se repiten a menudo de q<sup>a</sup> p<sup>a</sup> dar agua a los animales algunos la saquen con un caldero en el cual beben aquellos y despues vuelvan a sacar con el mismo, se traiga una pila



de piedras de las dor<sup>as</sup> hoy en el paso de las Yeguas donde comun-  
se puede hacer en serenos p<sup>te</sup> Hallen bastante distante de esta Ciudad

Tambien se acordó q<sup>te</sup> haga la obra mas indispensable en la l<sup>ta</sup> de  
de este partido, formandose al efecto el oportuno exped<sup>te</sup> de Subasta p<sup>te</sup> de  
Sr. Presidente teniendo p<sup>te</sup> base la cantidad consignada en el presupuesto  
para ese objeto.

Asi mismo se acordó q<sup>te</sup> por el Sr. Presidente se proceda a formar  
el oportuno exped<sup>te</sup> de Subasta p<sup>te</sup> la construccion de alcantarillas en  
los pasos de los arroyos que estan marcados en el presupuesto para eli-  
tar los inconvenientes que ocurren en su tránsito en el invierno.

Concedida esta poblacion con la Hacienda publica a pagar al tesoro  
en cada uno de los tres años y medio q<sup>te</sup> empiezan en primero del proci-  
mo mes, setenta mil p<sup>te</sup> el ramo de consumo, se acordó que  
para tratar la manera de hacer efectiva esa cantidad se convocara  
para mañana a las diez a la sesion extraord<sup>na</sup> a la q<sup>te</sup> asistirán un nu-  
mero duplo del de los individuos de esta Corporacion en q<sup>te</sup> hallen  
representadas todas las Clases del Pueblo.

El Sr. Presidente manifestó q<sup>te</sup> conijente a lo acordado en se-  
sion del diez y siete de Setiembre habia entrado el Equidante que  
presentaba p<sup>te</sup> llevar a efecto el pensamiento de construir un paseo  
de invierno en el q<sup>te</sup> hoy está abandonado en la Plazuela de St<sup>o</sup> Ag<sup>to</sup>

El Ay<sup>te</sup> v<sup>to</sup> el plano y presupuesto de gastos unidos al mismo  
expediente acordó q<sup>te</sup> siendo un gasto voluntario q<sup>te</sup> debe botarse p<sup>te</sup> el Ay<sup>te</sup>  
unido a los mayores contribuyentes, se citen estos en un numero igual  
a los concejales p<sup>te</sup> mañana a las diez.

Examinando a antiguo un paso q<sup>te</sup> disfrutaba el publico en un  
lado del camino q<sup>te</sup> de esta Ciudad se dirige al cerro en el paso  
q<sup>te</sup> llaman de los Hotelanos y q<sup>te</sup> haen poco dias q<sup>te</sup> d<sup>te</sup> Juan Solomayor  
lo ha cercado p<sup>te</sup> meterlo en su posesion se acordó q<sup>te</sup> p<sup>te</sup> los



Regidores D. Manuel Romero y D. Pedro Camacho Cortes indiv.  
de la Comision de obras averigüen si pertenecen o no al comun  
dando cuenta del resultado.

Hallandose en muy mal estado el edificio q' era Convento del  
pu'franc' destinado a oficinas para la Audiencia del juzgado de 1.<sup>a</sup>  
Inst.<sup>a</sup> del Partido y observando q' si no se reparan sus habitaciones  
y reparador llegara el caso de arruinarlas y no existiendo en esta  
Secret.<sup>a</sup> el expediente de Concesion de dho Convento y por consigu.<sup>a</sup>  
ignorandose las obligaciones del Ayto respecto a su conservacion pues  
segun se ha averiguado se remitió al Sr. Gobernador Civil, se acordó  
se oficie a S.<sup>ta</sup> suplicandole se sirba disponer su buro y remitir  
lo a la Corporacion para con vista de su resultado resolver lo que  
crea conveniente con el fin de alejar de si cualquier responsabi-  
lidad q' en lo sucesivo pudiera querrela exigir

Visto nuevamente el expediente relativo al empedrado de varias  
Calle de esta Ciudad, en algunas de las cuales habian de poner  
Canos a piedra para q' corriera las aguas, y el cual devolvió el  
Sr. Gobernador con un informe del arquitecto provincial en el q' lo  
proponia q' los veinte mil L. consignados en el presupuesto pa-  
esta obra se invirtieran en el alcantarillado de las calles p.<sup>re</sup>vistas  
q' corrieran las aguas p.<sup>re</sup>via de el empedrado, teniendo presente  
q' el deber general del vecindario es el empedrado del numero ma-  
yor de las calles q' sea posible p.<sup>re</sup> el mal estado de ellas en los mismos  
terminos q' se hizo el año ant.<sup>o</sup> y q' aprobó el Sr. Gobernador Civil  
es decir exortando los vecinos el empedrado de su jurisdiccion has-  
ta la mitad de su ancho y el Ayto. con los veinte mil L. ya  
citados los canos a piedra p.<sup>a</sup> q' por ellos corran las aguas  
de cuya manera resultará mejorado el numero de calles q'.





en el expediente le suplicas, se acordó suplicar á S.<sup>a</sup> se sirva disponer la aprobación al expediente de referencias á cuyo efecto se le devuelve.

Visto un oficio del Sr. Gobernador Civil devolviendo el expediente de provisión á la plaza de Medico-Cirujano titular de esta Ciudad y previniendo q.<sup>d</sup> d. b. aprobarse por el Ayunt.<sup>to</sup> en union de mayores Contrib.<sup>tes</sup>, cuya diligencia debe practicarse remitiendo una copia del título de dho facultativo y representando terminantemente el tiempo q.<sup>d</sup> ha de durar la contrata, se acordó q.<sup>d</sup> mañana se celebre Sesión extraord.<sup>a</sup> para la q.<sup>d</sup> se cite un numero igual al de conyugales de mayores contribuyentes.

Con lo q.<sup>d</sup> se concluyó la Sesión de q.<sup>d</sup> certifico =

Lavarra Lora Fornalbas  
Lara Linares Coca y Lora  
Ceballos Camacho  
Voreo

Art. P. Hidalgo  
Ayo

En la Ciudad de Bayamo á veinte y cuatro de Diciembre



de mil ochocientos sesenta y tres reunidos en la sala  
de sesiones del H. Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Mi-  
guel Navarro y Castro los tres Concejales q. al margen se  
expusieron y expusieron por sus firmas para celebrar la se-  
sion extraord. p. q. fueron citados p. los diez de cita-  
manana con los contribuyentes q. debian concurrir a  
la sesion para tratar de los objetos q. se expusieron en las  
papeletas de citacion, siendo mas de la una y veinte q.  
de estos ultimos no se habia reunido numero suficiente  
se acordó suspender la sesion extraord. hasta manana a  
la misma hora a cuyo efecto se bieloan a citar a los q.  
no han concurrido p. los presentes manifestaron q. se pre-  
sentarian sin necesidad de nueva citacion.

Quedando solos los individuos de Ayuntamiento se pro-  
cedio a celebrar sesion ordinaria.

El Sr. presidente presento el presupuesto adicional  
al ordinario del corriente año economico, el cual exami-  
nado que fue p. la Corporacion fue aprobado en todos  
sus partes acordando q. respecto a q. se ha consignado una  
partida para gastos voluntarios, se convocara p. manana  
a los mayores contribuyentes en municipal al de los  
cefales para su votacion.

El Sr. Presidente manifesto q. habia entendido por  
algunos tres Regidores q. algunos de los individuos de la  
Secretaria no podia despachar con la perentoriedad  
q. correspondia, los negocios q. le citaban asignados por  
desempenar a la vez otros q. eran a ella, lo cual hacia  
presente p. q. la Corporacion acordando lo q. creyeran





conocimiento, puesto a discusion el particular teniendo presente que el oficial D. D. Mig. Mustama a la vez era Procurador del mun. de esta Ciudad y que p<sup>o</sup> ello tenia q<sup>u</sup> asistir al Juzgado y a las agencias coniguientes a su oficio faltando al despacho de los negocios de este Ayuntamiento se acordó declararlo cesante en dha plaza de oficial segundo y q<sup>u</sup> a ella ascienda el oficial tercero D. Antonio Durrueno nombrando p<sup>o</sup> el desempeño de esta vacante a D. Juan Illibero.

Los Regidores D. Manuel Romero Vico, D. Sebastian Lopez Obispo Arriano y D. Manuel Cevallos no estuvieron conformes con este acuerdo.

Con lo q<sup>u</sup> se conduyo la sesion de q<sup>u</sup> certifico -

Lavarro Lora Formas

Lara Locayton

Ciballo

Camacho

Ortiz

Ortiz

Ant. P. Hidalgo  
rio

En la Ciudad de Bogotà a 11 de



ante y cuatro de Diciembre de mil ochocientos, sesenta y tres, reunidos en el salón de sesiones para celebrar sesión extraordinaria en unión con un número duplo de contribuyentes en que estuviesen representadas todas las clases de la población, bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navas y Castro los Señores Concejales y dichos contribuyentes que se anotaron al margen y aparecieron por sus firmas.

El Sr. Presidente manifestó que conforme a lo prevenido en el artículo ciento noventa y uno de la Constitución relativa a la Administración y recaudación de la Contribución de Consumos, se estaba en el caso de proponer los medios para hacer efectiva la cantidad de setenta mil que han de satisfacerse anualmente según el concierto hecho con la Hacienda, los treinta y cinco mil a fondos provinciales y otros treinta y cinco mil a los Municipales; y después de conferencia detenidamente sobre el particular se acordó que se verificara en los términos siguientes.

Que se cobre solamente por el siguiente de



de cada celda veinte y tres reales, y por cada  
anillo de aceite un y medio cuartillo.

Que por el Sr. Presidente se anuncie la su-  
basta de todos los ramos señalados para el  
minuto, excepto el de degüellos de cerdos que que-  
dan administrados por el Ayuntamiento,  
y sirviendo de tipo las cantidades siguientes.

Vino, agua y vinagre — 42000 —

Carnes de buey — 24000 —

Azúcar — 2250 —

Acetate en punto, publico

con recargos a 5, 75 p. — 166400 —

Degüellos de cerdos con re — 84640 —

cargos a 23 p. cada uno — 30000 —

Si no hubiere por 1554640 —

Por por estas cantidades, se establecerá la competente  
administración por cuenta de la corporación en  
los mismos términos que hoy se encuentra  
procediendo en su caso a repartir el déficit  
que resulte, para lo que se nombrará en  
su día la competente junta repartidora  
Como que se concluya la acción de  
que go el Secretario de indiana



Corporacion Certificada =

Navarro Juan

Forrealtuff

Andrés Rojas

Camacho

Miguel de Coca  
y Lora

Imaray

Forralba

José Yanguay

Diego Flores y Solis

Diego de Flores

Gimenez

Fran<sup>co</sup> Jose Penalva

Pedro Moreno y moruno

Juan Velasco

Alonso

Alonso Navarro

Moreno: Suerray

Juan Navarro

Juan Vique

Perez

Antonio Diaz Ant<sup>o</sup> M<sup>o</sup> de Lora

y Garcia

Fran<sup>co</sup> Obispo

y Corda

Miguel de Lora

José M. de Lora

Ant<sup>o</sup> de Lora

y Coca

Juan Sotomayor

Rafael Lora

Ant<sup>o</sup> de Lora

hio

En la ciudad de Bujalance a veinte y  
ocho de Diciembre de mil ochocientos sesen-  
ta y tres, reunidos en el salon de Sesiones p.  
celebrar sesion extraordinaria, bajo la pre



sidencia del Sr Don Miguel Navarros y  
Cortes, los señores Concejales y mayores contri-  
buyentes que al margen se expresan y aparece-  
ran por sus firmas.

El Sr Presidente manifestó (dijo) pmo de  
manifesto el presupuesto adicional al ordinario  
del corriente año económico; manifestando que  
consecuente a lo que tenía acordado el Ayuntamiento,  
había fijado la cantidad de treinta y dos mil nue-  
vecientos noventa y siete reales para la habilitación  
del paseo de la plazuela de Santa Ana; y que  
siendo un gasto voluntario debió ser votado en unión  
con los mayores contribuyentes. En su virtud y des-  
pués de conferenciar detenidamente sobre el particu-  
lar se acordó por la mayoría la aprobación de dicho  
presupuesto tal y como se presenta.

Con lo que se concluye la sesión de que Certifico =

Navarros Don

Ferralbass

Siola la Roja

Manon Paballo

Miguel de Coca  
y Lora

Linares

José Yanguas

Ferralbass  
Camaelón



Juan. P. Obispo  
y Cordero

Juan B. to  
Natafarn

Art. de Navarra  
y de Vizcaya

Ant. M. de Lara

Juan Sotomayor

Miguel Lora

Don M. Estrada

Juan Velasco  
y Peláez

José M. de Cota

Ant. de Lara  
y Coca

Antonio Diaz  
y Gorgio

Miguel de Lora

Pedro Moreno y Moreno

Ant. Hidalgo

En la Ciudad de Bugalana en el mismo día veinte  
y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres  
reunido el Ayuntamiento para celebrar sesión extraordinaria

El Sr. Presidente manifestó la queja que se le dió  
ayer contra el Alguacil mayor D. Manuel Fernandez por  
cuya razón lo había suspendido de su cargo hasta dar





cuenta a la Corporacion como lo haud para q. acordase lo  
que en su virtud creyese conveniente. En su vista y tomando  
en consideracion los fuertes motivos q. antecieron al Sr. Presidente  
para adoptar la medida q. queda expresada resolvió confirmar  
la y que cese desde luego el D. Manuel Fernandez en el desem-  
peño de su cargo, reservandose el Ayuntamiento proveer esta  
plaza en la persona que convenga pasando de el oportuno  
oficio.

Con lo q. se concluyo la sesion de q. certifico.

Navarro Corra

Ferralbas

Linares

Ciballer

Ferralbas

Comachos

Lara

Pegias

Ramirez

Ant. Hualgo  
hio

En la Ciudad de Bayalame a treinta y uno de Diciembre  
de mil ochocientos sesenta y tres reunidos en el salon de sesiones  
bajo la presidencia del Sr. D. Migl. Navarro y cuatro los señores  
concejales q. al morgen se expresan y aparecieron por su propia  
se leyó y fue aprobada el acta de la sesion anterior  
Se acordo que las portas o pilas que se han abierto



mas alla del lugar de Juan de Mesa se siguen in-  
mediatamente por haberse hecho sin permiso de este  
Ayuntamiento y respecto a que de poco tiempo a esta  
parte se esta sembrando un pedazo de terreno a las  
inmediaciones de dho lugar ocupando parte del ca-  
mino que de antiguo existe por aquel sitio se acordó,  
que el Juan de Mesa o quien lo haya sembrado, acen-  
dite con q. autorizacion lo verifique.

Vista una circular inserta en el Boletín ofi-  
cial numero 214 para la suscripcion a la obra "Ma-  
nual de Presupuesto y Contabilidad Municipal" reco-  
mendada por el Sr. Orden de doce de Noviembre ultimo,  
se acordó que se haga la suscripcion abonando su  
importe del articulo de imprentas del presupuesto.

Habiendo manifestado el of. 1.º de esta Secretaria  
D. Leonardo Gordon no serle posible continuar con  
el encargo de la recaudacion de los dros de consumo  
por ocasionarle un trabajo tan extraordinario q. no  
le permite dedicarse con la atencion conveniente  
a los otros negocios q. como tal oficial primero es-  
responden a la mesa q. desempeña y que por ello su-  
plicaba que se le relevase aquel cargo y se acordó no  
acceder a su solicitud pero q. para auxiliar su traba-  
jo quedase nombrado en propiedad D. Francisco Canals  
Velasco que lo esta interinamente segun aparece del  
acto de la sesion de treinta de Julio ultimo con  
la misma gratificacion q. viene percibiendo de los rea-  
les diarios.

Se acordó q. por los individuos de la comision de



obras se cunde de que las personas que siembran las tierras q<sup>da</sup>  
lindan al camino que desde la puerta de la carne se dirige al  
cementerio no lo hagan mas q<sup>da</sup> de lo que les corresponde con  
el objeto de que con el tiempo no angustien dho camino.

Con lo que se concluye la sesion de q<sup>da</sup> certifico =

|                |                 |                |
|----------------|-----------------|----------------|
| <u>Savaria</u> | Cora            | Forralba       |
|                |                 | <u>Linarez</u> |
|                | <u>Eiballo</u>  |                |
| <u>Lara</u>    | <u>Forralba</u> | <u>Pioja</u>   |
| <u>Canaloz</u> |                 |                |
| <u>Lameno</u>  |                 | <u>Hidalgo</u> |
|                |                 | <u>no</u>      |